



**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS”  
(DASEF)**

**AUDITORÍA ESPECIAL  
PRACTICADA A LA CUENTA  
DEUDORES VARIOS, DEPÓSITOS Y CHEQUES  
DE CUENTAS BANCARIAS DEL  
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA  
(BANADESA)**

**INFORME ESPECIAL  
Nº 005-2014-DASEF-BANADESA-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 30 DE JUNIO DE 2014**

**AUDITORÍA ESPECIAL  
PRACTICADA A LA CUENTA  
DEUDORES VARIOS, DEPÓSITOS Y CHEQUES  
DE CUENTAS BANCARIAS DEL  
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA  
(BANADESA)**

**INFORME  
Nº 005-2014-DASEF-BANADESA-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 30 DE JUNIO DE 2014**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
ECONÓMICO Y FINANZAS”**

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA  
(BANADESA)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2

**CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	3
--------------	---

**CAPÍTULO III**

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES	4-47
--	------

**CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	48-49
--------------	-------

**ANEXOS**

Tegucigalpa M.D.C. 29 de octubre de 2015

Oficio N° Presidencia-3952-2015-TSC

**Licenciado**

**Carlos Noé Ramírez Araque**

Presidente Ejecutivo

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)

Su Oficina

Señor Presidente Ejecutivo:

Adjunto encontrará el **Informe N° 005-2014-DASEF-BANADESA-A** de la Auditoría Especial practicada a la Cuenta Deudores Varios, Depósitos y Cheques de Cuentas Bancarias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta

# **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**

## **(BANADESA)**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Hemos examinado las revisiones de las operaciones, registros contables y la documentación de respaldo relacionada a la cuenta de Deudores Varios y a los Depósitos y Cheques de Cuentas Bancarias de la Entidad, por el período que comprende del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014.

#### **A) Naturaleza y objetivos de la revisión**

La presente Auditoría especial practicada a la cuenta de Deudores Varios y a los Depósitos y Cheques de Cuentas Bancarias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 y 105 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 005/2014-DASEF, de fecha 03 de Septiembre de 2014 del Sector Económico y Finanzas dependiente de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas; en relación a los hechos subsecuentes descritos en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal N° 004-2014-DASEF-BANADESA-A realizada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

#### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,

7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Verificar que los saldos de cuentas, cheques pagados y retiros de efectivo cumplan con la normativa legal aplicable.
2. Verificar que los faltantes de caja sean recuperados por los funcionarios responsables.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

### **B) Alcance y metodología:**

La auditoría comprendió las revisiones de las operaciones, registros contables y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del BANADESA, relacionada a la cuenta de Deudores Varios y a los Depósitos y Cheques de Cuentas Bancarias de la Entidad, por el período que comprende del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014. Se consideraron tres fases fundamentales; Planeación, Ejecución y por último la Fase del Informe.

Dentro de la Fase de Planeación, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para obtener el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para una adecuada comprensión de las cuentas a auditar, seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la Fase de Ejecución obtuvimos evidencia a través de los programas desarrollados que nos permitieron dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe el cual contiene los hallazgos y responsabilidades originados de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y otras leyes aplicables al Estado de Honduras.

### **C. Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

De la Auditoría Especial practicada a la cuenta de Deudores Varios y a los Depósitos y Cheques de Cuentas Bancarias de la Entidad, por el período que comprende del

01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014, se determinaron asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior los que se detallan a continuación:

1. Faltantes de caja y otros valores no recuperados.
2. BANADESA no detectó oportunamente un débito operado de manera irregular por otro Banco.
3. Cheques de otro banco emitidos por la empresa "Emprender S. A." los cuales fueron pagados por BANADESA, sin seguir las políticas establecidas.
4. Cheques recibidos en concepto de depósito cuya falta de disponibilidad no fue comprobada oportunamente en la Cámara de Compensación antes que los beneficiarios dispusieran de los recursos económicos.
5. Sobregiro autorizado a la Alcaldía Municipal de San José de Colinas, Santa Bárbara y que se encuentra en proceso de recuperación.
6. En la cuenta deudores varios se reflejan valores por ajustes que no cuentan con documentación soporte, los cuales arrastran saldos de años anteriores
7. Sobregiros ocasionados por cheques recibidos de otros Bancos y pagados por BANADESA a los clientes sin confirmar la disponibilidad de los recursos.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de octubre de 2015.

**José Orlando Argueta Bourdett**  
Jefe del Departamento  
Sector Económico y Finanzas

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría especial se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 005/2014-DASEF, de fecha 03 de Septiembre de 2014 emitida por el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas dependiente de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas; en relación a los hechos subsecuentes descritos en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal N° 004-2014-DASEF-BANADESA-A realizada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de esta auditoría especial fueron los siguientes:

#### OBJETIVOS GENERALES

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado



## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Verificar que los saldos de cuentas, cheques pagados y retiros de efectivo cumplan con la normativa legal aplicable.
2. Verificar que los faltantes de caja sean recuperados por los funcionarios responsables.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

## **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros contables y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), relacionada a la cuenta de Deudores Varios y a los Depósitos y Cheques de Cuentas Bancarias de la Entidad, por el período que comprende del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014.

## **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.650,999,038.02)**. Anexo N° 1

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

Producto de la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, se encontraron situaciones referentes a las cuentas de Deudores Varios y Depósitos y Cheques de Cuentas Bancarias de la Institución que son posteriores al alcance de dicha auditoría, en virtud de ello, se concluyó en coordinación con la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas emitir la orden de trabajo N°005-2014-DASEF con un período de alcance de 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014, con el objetivo de realizar una auditoría especial referente a las situaciones encontradas y emitir el presente informe.

## CAPÍTULO III

### DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES.

#### 1. FALTANTES DE CAJA Y OTROS VALORES NO RECUPERADOS

Al revisar la cuenta Deudores Varios se constató que existen faltantes de caja y otros valores no recuperados como ser:

##### A. FALTANTES DE CAJA NO RECUPERADOS

Existen valores registrados en la subcuenta "N° 104101.02 Faltantes de Caja", dentro del período del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014, por concepto de faltantes de caja encontrados a los cajeros responsables en las diferentes ventanillas del banco, estos faltantes fueron detectados como resultado de los arqueos sorpresivos realizados por Auditoría Interna y los cierres de caja diarios efectuados por los Gerentes de Agencia.

En algunos de los casos en mención se realizaron deducciones periódicas de sueldo a los cajeros, no obstante, a la fecha que terminó la relación laboral de ellos con el banco, quedaron saldos pendientes de recuperar, según detalle:

- **Caso de la señora Ada Suyapa Archaga Espinoza** - Cajera Lotería Ventanilla PANI-BANADESA Oficina Principal a quien se le detectaron faltantes por la cantidad de L. 18,633.84 producto de arqueos sorpresivos y de cierres diarios de caja y por ello se le realizaron deducciones periódicas de sueldo, no obstante, a la fecha que terminó su relación laboral con el Banco, quedaron saldos pendientes de recuperar.

A continuación se detallan los cargos o faltantes detectados y créditos o deducciones mensuales realizados a la señora Ada Archaga, ex cajera N° 1 de Lotería Ventanilla PANI-BANADESA de la Oficina Principal:

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTE (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL DEL FALTANTE CAJERO (L.)
28/06/2010	5692	Faltantes en remesas L.6,450 y en billetes adulterados L. 6,100	12,550.00		
16/07/2010	6639	Deducción de Ada Archaga del 16/07/10 al 30/12/10		2,950.00	
13/12/2010	485	Faltante cajera n°1	899.52		
15/04/2011	4546	Deducción de Ada Archaga del 04/01/11 al 15/04/11		2,350.00	
30/12/2010	14116	Faltante 1 billete sorteo 1096 Ada Archaga	210.00		
01/02/2011	1295	Adulterado del sorteo 28087 n° 38 serie 10087	1,000.00		
28/02/2011	2403	2/2 pagados por un valor de L. siendo lo correcto L.50.00 n° 98 serie 08407	900.00		
28/02/2011	2403	Por 2 series pagadas como derecho y son de revés del n°89 serie 8405-8406	1,800.00		
02/03/2011	141	Fact. De Digicel no contabilizada el 21/02/11 Ada Archaga	25.00		
15/03/2011	2892	Faltante de caja proyecto de lotería Ada Archaga	5,549.32		
28/10/2011	12023	Por 2/2 Adulterados de L.500.00 de sorteo	1,000.00		
Total Débitos y Créditos			23,933.84	5,300.00	

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTE (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL DEL FALTANTE CAJERO (L.)
Total Faltante de Caja No Cobrado a la Cajera Ada Suyapa Archaga Espinoza					<u>18.633.84</u>

- **Caso de la señora Elisa Nohelia Barrientos Flores** - Cajera Lotería Ventanilla PANI-BANADESA Oficina Principal quien a quien se le detectaron faltantes por la cantidad de L. 124,632.59 producto de arqueos sorpresivos y los de cierre diario de caja y por ello se le realizaron deducciones periódicas de sueldo, no obstante, a la fecha que terminó su relación laboral con el Banco, quedaron saldos pendientes de recuperar.

A continuación se detallan los cargos o faltantes detectados y créditos o deducciones realizados a la señora Elisa Barrientos, ex cajera N° 4 de Lotería Ventanilla PANI-BANADESA de la Oficina Principal:

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTE (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
28-abr-09	2972	Faltante 15 billetes sorteo Cajero 4	2,400.00		
08-may-09	3125	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
11-may-09	170	Faltante Cajero 4 Proyecto Lotería	531.08		
19-jun-09	4191	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
17-jul-09	4779	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
30-jul-09	5162	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
07-ago-09	297	Faltante Cajero 4 Proyecto Lotería	781.75		
14-ago-09	5486	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
28-ago-09	5947	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
03-sep-09	336	Faltante Cajero 4 Proyecto Lotería	2,999.95		
04-sep-09	6296	Reversión faltante cajera N° 4 no contabilizado		3,000.00	
11-sep-09	6297	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
25-sep-09	6530	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
07-oct-09	380	Faltante Cajero 4 Proyecto Lotería	0.22		
09-oct-09	6911	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
23-oct-09	7153	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
06-nov-09	7538	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
20-nov-09	7856	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
04-dic-09	8282	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
18-dic-09	8608	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
15-ene-10	273	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
28-ene-10	35	Faltante del día de hoy Cajero N° 4	60.00		
29-ene-10	523	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
02-feb-10	38	Nohelia Barrientos	10.00		
12-feb-10	873	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
15-feb-10	57	Nohelia Barrientos	500.00		
26-feb-10	1277	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
12-mar-10	1592	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
26-mar-10	2125	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
30-mar-10	122	Nohelia Barrientos	20.00		
08-abr-10	129	Faltante en monedas	0.37		
09-abr-10	131	Faltante en monedas	0.19		
09-abr-10	2555	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
23-abr-10	3117	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
29-abr-10	157	Faltante en monedas	0.12		

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTE (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
07-may-10	3741	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
21-may-10	4349	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
04-jun-10	4949	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		53.68	
28-jun-10	5692	Billetes mal pagados sorteo 2761	900.00		
30-jun-10	245	Cajero 4 Nohelia	0.02		
30-jun-10	5799	Cajero 4 Nohelia	20.98		
05-jul-10	251	Faltante Cajero No. 4	66.00		
16-jul-10	6639	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
28-jul-10	284	Faltante de Cajero No. 4	0.18		
30-jul-10	7312	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
02-ago-10	291	Faltante Cajero N .- 4	0.33		
13-ago-10	8057	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
24-ago-10	326	Faltante Cajero N. 4	0.90		
27-ago-10	8731	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
27-ago-10	8717	Billete adulterado sorteo 2781 #70 serie 6i: cajero 4 vent	1,000.00		
27-ago-10	8717	Billete pagado caducado sorteo 2779 #72 serie 4668 cajero 4	100.00		
27-ago-10	8773	Faltante cajero 4 ventanilla Pani por recargas	35.00		
30-ago-10	8819	Billete adulterado devuelto por Pani sorteo 27	1,000.00		
01-sep-10	338	Faltante Cajero N. 4	1.06		
10-sep-10	9286	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		150.00	
24-sep-10	9722	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
08-oct-10	10523	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
11-oct-10	395	Faltante Cajero N. 4	80.00		
13-oct-10	400	Faltante Cajero N. 4	0.30		
22-oct-10	10960	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
05-nov-10	11546	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		200.00	
10-nov-10	436	Faltante Cajero No. 4	896.32		
19-nov-10	450	Faltante de Caja	50.00		
08-dic-10	479	Faltante Cajero No. 4	35.00		
15-dic-10	489	Faltante Cajero No. 4	3,867.72		
22-dic-10	13515	Faltante Cajero No. 4		250.00	
17-dic-10	13569	Ajuste para registrar sobrante 15/12/10 y en contra	2,245.68		
22-dic-10	13775	Faltante Cajero No. 4		30.00	
04-ene-11	44	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
14-ene-11	278	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
28-ene-11	818	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
01-feb-11	1295	Adulterado del sorteo 2808 no. 22	1,100.00		
11-feb-11	1368	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
25-feb-11	1882	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
11-mar-11	2607	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
25-mar-11	3431	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
08-abr-11	4311	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		250.00	
15-abr-11	4546	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
06-may-11	5132	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
20-may-11	5599	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
03-jun-11	6165	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
17-jun-11	6672	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
15-jul-11	7790	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
20-jul-11	8279	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
01-ago-11	354	Faltante Cajera No4 Ventanilla Pani	21.74		

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTE (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
12-ago-11	8837	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
26-ago-11	9358	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
05-sep-11	405	Faltante de Caja Cajero N. 4	1.48		
08-sep-11	9973	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
23-sep-11	10481	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
26-sep-11	434	Faltante de Caja Nohelia Barrientos N.4	15,808.28		
27-sep-11	436	Faltante de Caja N.4	180.00		
06-oct-11	11088	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
11-oct-11	453	Faltante de Caja N.4 Nohelia Barrientos	25.00		
13-oct-11	11374	Por 4/2 adulterados del sorteo 2839 no.70	200.00		
21-oct-11	11527	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		300.00	
03-nov-11	12053	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
18-nov-11	12479	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
12-dic-11	536	Faltante encontrado a Nohelia	506.60		
16-dic-11	13722	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
30-dic-11	14278	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
13-ene-12	232	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
27-ene-12	684	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
24-feb-12	1701	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
20-feb-12	1148	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
02-mar-12	218	Faltante encontrado a la cajera # 4 Elisa	200.00		
09-mar-12	2300	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
23-mar-12	2829	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
30-mar-12	3074	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
20-abr-12	3756	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
27-abr-12	4093	Por billete adulterado sort 2865 no. 34	100.00		
04-may-12	4359	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
18-may-12	4826	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
15-jun-12	5808	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
29-jun-12	6205	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
13-jul-12	6839	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
27-jul-12	7233	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
10-ago-12	7777	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
24-ago-12	8291	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
07-sep-12	8819	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
21-sep-12	9331	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
09-oct-12	10036	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
19-oct-12	10254	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
16-nov-12	MOD012012111 64257	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
30-nov-12	MOD012012113 04512	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
03-dic-12	Caj50201212030 059	Faltante de Caja Nohelia Barrientos N.4	8,720.00		
14-dic-12	MOD012012121 45113	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
28-dic-12	MOD012012122 85350	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
10-ene-13	MOD012013011 00134	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
15-ene-13	Caj50201301150 010	Faltante de Caja Nohelia Barrientos N.4	1,920.00		
17-ene-13	Caj50201301170 012	Faltante de Caja Nohelia Barrientos N.4	100.00		

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTE (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
25-ene-13	MOD01201301250425	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
08-feb-13	MOD01201302080830	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
22-feb-13	Mod50201302220071	Faltante de Caja Nohelia Barrientos N.4 Audit Int.	24,200.00		
22-feb-13	Mod50201302220071	Nota de Debito 6937 recibida por el PANI 11 Billetes sorteo 2917 manchados y no se distingue sello	11,000.00		
22-feb-13	Mod50201302220071	Nota de Debito 6937 recibida por el PANI 8 Billetes sorteo 2917 manchados n° 90 REMESA 239	800.00		
22-feb-13	MOD01201302220986	Deducción a Elisa Nohelia Barrientos Flores		500.00	
28-feb-13	Mod50201302280082	Faltante de 20 bolsa del sorteo 2922	27,660.00		
28-feb-13	Mod50201302280084	Operando diferencia por: Falta de 10 bolsas sorteo N° 2923, Por N/D de PANI N°6940 por billetes manchados L. 2,000.00, Por falta en remesa 242 L. 27,000.00, Por falta en remesa 2920 L. 2,900.00.	45,520.00		
Total Débitos y Créditos			155,666.27	31,033.68	
<b>Total Faltante de Caja No Cobrado a la Cajera Elisa Nohelia Barrientos</b>					<b><u>124,632.59</u></b>

La señora Barrientos en fecha 22 de febrero de 2013 interpuso su renuncia, la administración del Banco la denunció criminalmente por suponerla responsable del delito de hurto según Denuncia N° 2528 de fecha 21 de mayo de 2013, el Gerente de Recursos Humanos nos manifestó que aún no se ha realizado la liquidación correspondiente de sus derechos laborales.

- **Caso de la señora Iris Vanessa Nieto Grádiz;** quien laboró en el Banco del 01 de octubre al 14 de noviembre de 2008 encontrándole faltantes de caja por la cantidad de L. 29,000.00 producto de arqueos sorpresivos y los de cierre diario de caja, quedando saldos pendientes de recuperar.

En fecha 03 de noviembre de 2008, la señora Nieto Grádiz firma un Pagaré comprometiéndose a realizar pagos de L. 1,000.00 mensuales más intereses siendo avalada por la señora Ada Suyapa Mejía.

Como resultado de los abonos realizados por la señora Nieto Grádiz se logró recuperar la cantidad de L. 6,500.00, quedando pendiente de pago la cantidad de L. 22,500.00.

A continuación se detallan los cargos o faltantes detectados y créditos o pagos realizados por la señora Iris Vanessa Nieto Grádiz, ex cajera de la agencia de El Paraíso:

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTES (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL DEL FALTANTE CAJERO (L.)
28-oct-08	230	Faltante registrado en Contabilidad	29,000.00		
20-jul-10	137	Abono a faltante de caja		1,000.00	
23-ago-10	161	Abono a faltante de caja		1,000.00	
28-sep-10	185	Abono a faltante de caja		1,000.00	

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTES (L.)	CRÉDITOS O DEDUCCIONES (L.)	TOTAL DEL FALTANTE CAJERO (L.)
26-oct-10	203	Abono a faltante de Iris Nieto		1,000.00	
26-nov-10	227	Por faltante de caja Iris Vanessa Nieto		1,000.00	
29-dic-10	249	Abono a faltante de caja Iris Vanessa Nieto		1,000.00	
11-may-11	106	Abono a faltante de Iris Vanessa Nieto		500.00	
Total Débitos y Créditos			29,000.00	6,500.00	
<b>Total Faltante de Caja No Cobrado a la Cajera Iris Vanessa Nieto Grádiz</b>					<b>22.500.00</b>

- **Caso del señor Óscar Alexander Cortéz - Cajero Ventanilla DNIC-BANADESA SPS;** a quien se le detectaron faltantes por la cantidad de L. 14,644.09 producto de arqueos sorpresivos y los de cierre diario de caja y por ello se le realizaron deducciones periódicas de sueldo, no obstante, a la fecha que terminó su relación laboral con el Banco, quedaron saldos pendientes de recuperar.

A continuación se detallan los cargos o faltantes detectados y créditos o deducciones realizados al señor Oscar Cortéz Villanueva, ex cajero Ventanilla DNIC-BANADESA de San Pedro Sula:

FECHA	N° REGISTRO	DESCRIPCIÓN	CARGOS (L.)	CRÉDITOS (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
15-jun-12	118	Faltante de Caja Oscar Cortéz por pago de bonos diez mil BCIE	6,653.00		
26-jun-12	125	Faltante de Caja Oscar Cortéz por pago de bonos diez mil BCIE	500.00		
02-jul-12	129	Faltante de Caja Oscar Cortéz	144.00		
11-jul-12	1979	Por Faltante de caja no contabilizado Oscar Cortéz	1.00		
16-jul-12	139	Faltante de Caja Oscar Cortéz	1,263.00		
20-jul-12	2091	Faltante de Caja Oscar Cortéz toma de saldo incorrecto	10.00		
10-ago-12	2310	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
24-ago-12	2462	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
07-sep-12	2612	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
21-sep-12	186	Faltante de Caja Oscar Cortéz	200.00		
21-sep-12	2761	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
01-oct-12	2909	Faltante de Caja Oscar Cortéz	1.00		
05-oct-12	2950	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
19-oct-12	3018	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
16-nov-12	MOD01201211164236	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
30-nov-12	MOD01201211304500	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
10-dic-12	CAJ25201212100159	Faltante de caja según arqueo de Oscar Cortéz	500.09		
14-dic-12	MOD01201212145093	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
28-dic-12	MOD01201212285335	Deducción a Oscar Cortéz		500.00	
10-ene-13	MOD01201301100133	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
25-ene-13	MOD01201301250401	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
08-feb-13	MOD01201302080832	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
22-feb-13	MOD01201302220983	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
28-feb-13	CAJ25201302280241	Valor cargado a Cajero Oscar A. Cortéz por Vlr reposi	260.00		
08-mar-13	MOD01201303081077	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
22-mar-13	MOD01201303221238	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
04-abr-13	MOD01201304041298	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
19-abr-13	MOD01201304191377	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	



FECHA	N° REGISTRO	DESCRIPCIÓN	CARGOS (L.)	CRÉDITOS (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
17-may-13	MOD01201305171630	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
30-may-13	MOD01201305301763	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
14-jun-13	MOD01201306142016	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
28-jun-13	MOD01201306282330	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
12-jul-13	MOD01201307122640	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
23-jul-13	ED025201307234221	Efectivo Recibido	497.00		
26-jul-13	MOD01201307262867	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
05-ago-13	ED025201308054586	Efectivo Recibido	600.00		
09-ago-13	MOD01201308093071	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
20-ago-13	ED025201308205027	Efectivo Recibido	150.00		
23-ago-13	MOD01201308233311	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
09-sep-13	ED025201309095596	Efectivo Recibido	600.00		
13-sep-13	ED025201309135732	Efectivo Recibido	100.00		
09-oct-13	ED025201310096442	Efectivo Recibido	600.00		
29-oct-13	ED025201310296955	Efectivo Recibido	1,331.42		
01-nov-13	ED025201311017067	Efectivo Recibido	3,353.00		
08-nov-13	ED025201311087276	Efectivo Recibido	9,504.91		
15-nov-13	MAG01201315001384	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		410.51	
19-nov-13	ED025201311197601	Efectivo Recibido	500.00		
27-nov-13	CAJ25201311270521	Cargo a O. Cortez por faltante de caja 21/11/2013	1,700.00		
29-nov-13	MAG01201315001385	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		500.00	
12-dic-13	MAG01201316001389	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		30.00	
12-dic-13	MAG01201316001389	Deducción a Oscar Alexander Cortéz Villanueva		770.00	
19-dic-13	ED025201312198535	Efectivo Recibido	1,386.18		
27-dic-13	MAG01201316001391	Faltante de caja		500.00	
Total Débitos y Créditos			29,854.60	15,210.51	
<b>Total Faltante de Caja No Cobrado al Cajero Óscar Alexander Cortéz Villanueva</b>					<b>14,644.09</b>

- **Caso de la señora Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos;** a quien se le detectaron faltantes por la cantidad de L. 17,585.01 producto de arquezos sorpresivos y los de cierre diario de caja y por ello se le realizaron deducciones periódicas de sueldo, no obstante, a la fecha que terminó su relación laboral con el Banco, quedaron saldos pendientes de recuperar.

A continuación se detallan los cargos o faltantes detectados y créditos o deducciones realizados a la señora Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos, ex cajera Ventanilla Tránsito-BANADESA de San Pedro Sula:

FECHA	N° REGISTRO	DESCRIPCIÓN	CARGOS (L.)	CRÉDITOS (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
30-oct-12	MIMOV201210000001	Apertura de saldos del período 10 2012	8,974.19		
16-nov-12	MODO1201211164236	Deducción Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
21-nov-12	CAJ25201211210146	Faltante de caja de la cajera Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos	1,090.00		
30-nov-12	MOD01201211304500	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
30-nov-12	MOD25201211301705	Toma de saldo incorrecto d fecha 23/11/12 d cajera	270.00		
30-nov-12	MOD25201211301705	Toma de saldo incorrecto d fecha 19/11/12 d caja sin	147.00		

FECHA	N° REGISTRO	DESCRIPCIÓN	CARGOS (L.)	CRÉDITOS (L.)	TOTAL FALTANTE CAJERO (L.)
30-nov-12	MOD25201211301705	Toma de saldo incorrecto d fecha 21/11/12d cajera	0.20		
14-dic-12	MOD01201212145093	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
28-dic-12	MDD25201212281894	Faltante de caja Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos del 21/12/12	116.94		
28-dic-12	MOD25201212281894	Faltante caja Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos del 26/12/12 error	0.15		
28-dic-12	MOD25201212281894	Faltante de caja Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos error toma de	0.94		
28-dic-12	MOD25201212281894	Faltante de caja Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos error toma de	72.59		
28-dic-12	MODO1201212285335	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
02-ene-13	CAJ25201301020001	Faltante de caja encontrado a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos	234.51		
07-ene-13	CAJ25201301070004	Faltante de caja Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos del 17/1/1	6,818.39		
10-ene-13	MOD01201301100133	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
25-ene-13	MOD01201301250401	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
30-ene-13	MODO1201301300829	Toma de saldo incorrecto Cinthia Rodriguez 29-1-13	17.44		
30-ene-13	MOD01201301300829	Faltante de caja Cinthia Rodriguez del.'-01-2013	60.00		
08-feb-13	MODO1201302080832	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
22-feb-13	MOD01201302220983	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
08-mar-13	MOD01201303081077	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
22-mar-13	MOD01201303221238	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
04-abr-13	MODO1201304041298	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
19-abr-13	MOD01201304191377	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
24-abr-13	CAJ25201304240460	Faltante de caja 24-04-2013	6,881.66		
03-may-13	ED025201305032100	Motivo Faltante caja Cinthia	8.12		
03-may-13	CAJ25201305030482	Faltante de caja de la cajera Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos 3/5/2013	1,392.88		
17-may-13	MODO1201305171630	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
30-may-13	MOD01201305301763	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
14-jun-13	MOD01201306142005	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
28-jun-13	MODO1201306282330	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos		500.00	
12-jul-13	MODO1201307122640	Deducción a Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos Rodriguez Ramos		500.00	
Total Débitos y Créditos			26,085.01	8,500.00	
<b>Total Faltante de Caja No Cobrado a la Cajera Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos</b>					<b><u>17,585.01</u></b>

La señora Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos interpone su renuncia el 09 de julio de 2013, el Gerente de Recursos Humanos nos manifestó verbalmente que aún no se ha realizado la liquidación correspondiente de sus derechos laborales.

- **Caso de la señora Keidy Patricia Barralaga Alemán;** quien laboró como cajera de ventanilla N°1 en la agencia de Banadesa en Dulce Nombre de Culmí del 01 al 02 de septiembre de 2010, a quien según arqueo de caja se le detectaron faltantes por la cantidad de L. 20,107.74 por tal situación la señora Keidy Patricia Barralaga

Alemán firmó un pagaré, haciéndose responsable del pago del faltante y abandonando su trabajo, no obstante no existe evidencia que se haya realizado el pago como de gestiones realizadas por la administración para la recuperación de dicho valor.

A continuación se detallan los cargos o faltantes detectados y créditos o pagos realizados por la señora Keidy Patricia Barralaga Alemán, ex cajera de ventanilla N°1 en la agencia de Dulce Nombre de Culmí:

FECHA	N° REGISTRO DEL FALTANTE	DESCRIPCIÓN	CARGOS O FALTANTES (L.)	CRÉDITOS DEDUCCIONES (L.)	TOTAL DEL FALTANTE CAJERO (L.)
01-sep-10	164	Faltante según Arqueo practicado por el Gerente	19,978.84		
02-sep-10	165	Faltante según Arqueo practicado por el Gerente	128.90		
Total Débitos y Créditos			20,107.74	0.00	
<b>Total Faltante de Caja No Cobrado a la Cajera Keidy Patricia Barralaga Alemán</b>					<b><u>20,107.74</u></b>

## B. OTROS VALORES NO RECUPERADOS

Al revisar la cuenta N° 104101.999901 “Otros Deudores Varios” (Auxiliar Clientes) “por conceptos diferentes a faltantes de caja”, se constató que según registros existen valores cargados a cajeros por operaciones irregulares de caja y otros conceptos, que a la fecha de cierre de la auditoría no han sido recuperados, como ser:

1. Retiros de efectivo por los cajeros de las cuentas de ahorro de clientes no autorizados por los titulares de las mismas;
  2. Faltantes de existencias de billetes de lotería del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) que distribuye el Banco;
  3. Valores pagados por concepto del programa “Educadores” de la Secretaría de Educación y no reconocidos por no cumplir con los requisitos;
  4. Pagos de cheques reportados como robados;
  5. Billetes sin valor;
  6. Anticipos otorgados para viajes;
- **Caso de la señora Ada Suyapa Archaga Espinoza** a la que se le detectaron faltantes por otros valores por la cantidad de L. 10,450.00 en concepto de faltante de billetes de lotería del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) que distribuye el banco y billetes sin valor, así:

Estos valores se detallan a continuación:

NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA DE LA IRREGULARIDAD	NÚMERO DE PARTIDA	VALOR DE LA OPERACIÓN (L.)	TOTAL CARGADO A CAJERO (L.)	CONCEPTO DEL CARGO SEGÚN REGISTRO CONTABLE
ADA SUYAPA ARCHAGA ESPINOZA (Cajera Lotería Ventanilla PANI-BANADESA Oficina Principal)	15/03/2011	2894	6,100.00	10,450.00	Faltante de billetes pagados en remesa del 7 al 11 de marzo cajero 1 Ada Archaga
	15/03/2011	2895	3,350.00		Faltante de billetes pagados en remesa del 21 al 25 de febrero de 2011 cajero 1 Ada Archaga
	10/11/2011	12315	1,000.00		Operando Debito del Banco Central del 28/10/2011(2 billetes sin valor)
<b>TOTAL</b>				<b>10,450.00</b>	

La administración del Banco la denunció criminalmente por suponerla responsable del delito de hurto según Denuncia N° 0801-2011-18100 de fecha 20 de mayo de 2011, luego en fecha 2 de junio de 2011 se le realizó audiencia de descargo y posteriormente fue despedida el 29 de junio de 2011. El Gerente de Recursos Humanos nos manifestó verbalmente que aún no se ha realizado la liquidación correspondiente de sus derechos laborales.

- **Caso de la señora Dania del Carmen Zelaya Cruz**, a quien se le detectaron valores pagados por concepto del programa “Educadores” de la Secretaría de Educación y no reconocidos por la misma, por no cumplir con los requisitos de pago por la cantidad de L.28,000.00.

La señora Dania del Carmen Zelaya Cruz interpuso su renuncia el 02 de abril de 2013 y según documentación proporcionada se pudo verificar el cálculo de la liquidación de los Derechos Adquiridos de la señora Dania del Carmen Zelaya Cruz que ascendieron a la cantidad de L. 22,650.04 de los cuales la administración de BANADESA, dedujo la cantidad de L. 20,024.74 de un faltante de caja que tenía la señora Zelaya, y el valor restante de L. 2,625.30 se pignoró a la cuenta “104101.999901 Otros Deudores Varios” en vista que la Secretaría de Educación estaba realizando una investigación por supuestos actos irregulares.

Resulta que del informe emitido por la Secretaría de Educación en fecha 20 de noviembre de 2013, se registró a cargo de la señora Dania del Carmen Zelaya Cruz, la cantidad de L. 28,000.00 por el pago de Bono a Educadores no reconocidos por no cumplir con los requisitos acreditándole el valor pignorado de L. 2,625.30 quedando un saldo pendiente en contra de la señora Zelaya Cruz por la cantidad de L. 25,374.70 según detalle a continuación:

NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA DE LA IRREGULARIDAD	NÚMERO DE PARTIDA	VALOR DE LA OPERACIÓN (L.)	TOTAL CARGADO A CAJERO (L.)	CONCEPTO DEL CARGO SEGÚN REGISTRO CONTABLE
DANIA DEL CARMEN ZELAYA CRUZ (Cajera de Agencia Danlí)	04/07/2013	MOD11- 201307040462	(2,625.30)		Valor pignorado de sus derechos laborales (Otros Deudores Varios)
	20/11/2013	MOD.01- 201311204262	28,000.00		Valor no reconocido en pago de Bono a Educadores por la Secretaría de Educación
<b>TOTAL</b>				<b>25,374.70</b>	

- **Caso del señor Oscar Alexander Cortez Villanueva** al que se le detectaron retiros de efectivo de cuentas de ahorro no autorizados por los titulares de las mismas, faltantes de billetes de lotería del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) que distribuye el banco, pago de cheques reportados como robados y anticipos otorgados para viaje por la cantidad de L. 15,530.00 realizándole una sola deducción por este concepto de L. 300.00 para hacer un saldo en contra del señor Cortez Villanueva de L. 18,810.00

Estos valores se detallan a continuación:

NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA	NÚMERO DE PARTIDA	VALOR DE LA OPERACIÓN (L.)	TOTAL CARGADO A CAJERO (L.)	CONCEPTO DEL CARGO SEGÚN REGISTRO CONTABLE
<b>OSCAR ALEXANDER CORTEZ VILLANUEVA</b> (Cajero Ventanilla DNIC-BANADESA SPS)	29/11/2013	MOD.25-201311290729	30.00	<b>15,230.00</b>	Por extravío de 3 décimos de lotería mayor del PANI
	27/12/2013	MAG01201316001391	(300.00)		Deducción Oscar Alexander Cortez Villanueva
	31/12/2013	MOD.25-201312310772	5,000.00		Pago de cheque reportado como robado
	31/03/2014	MOD.25-201403310077	10,500.00	<b>3,580.00</b>	Retiro efectuado por el cajero a la cuenta del señor José Ramón López sin su autorización
	25/01/2013	CAJ25-201301250018	1,200.00		Anticipo otorgados para viajes
	19/02/2013	EDO25-201302190271	2,380.00		Anticipo otorgados para viajes
<b>TOTAL</b>				<b>18,810.00</b>	

La administración del Banco le realizó audiencia de descargo el 20 de diciembre de 2013, en esa misma fecha interpone su renuncia; y posteriormente fue denunciado criminalmente por suponerlo responsable del delito de hurto según Denuncia N° 15862-2014 SPS, de fecha 01 de diciembre de 2014, el Gerente de Recursos Humanos nos manifestó que aún no se ha realizado la liquidación correspondiente de sus derechos laborales.

- **Caso de la señora Cinthia Sarahy Rodriguez Ramos** a quien se le detectaron valores pagados por concepto del programa “Educadores” de la Secretaría de Educación y no reconocidos por no cumplir con los requisitos de pago; retiros de efectivo de cuentas de ahorro no autorizados por los titulares de las mismas y anticipos otorgados para viajes.

Estos valores se detallan a continuación:

NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA	NÚMERO DE PARTIDA	VALOR DE LA OPERACIÓN (L.)	TOTAL CARGADO A CAJERO (L.)	CONCEPTO DEL CARGO SEGÚN REGISTRO CONTABLE
<b>CINTHIA SARAHY RODRIGUEZ RAMOS</b> (Cajera Ventanilla TRÁNSITO-BANADESA SPS)	20/11/2013	MOD.01-201311200462	24,500.00	<b>70,100.00</b>	Valor no reconocido en pago a Educadores CCEPREB de la Secretaría de Educación
	18/12/2013	MOD.25-201312180750	17,400.00		Valor que estamos cargando por debito a la cuenta del señor Oscar Ovidio Rivera Briones sin su autorización

NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA	NÚMERO DE PARTIDA	VALOR DE LA OPERACIÓN (L.)	TOTAL CARGADO A CAJERO (L.)	CONCEPTO DEL CARGO SEGÚN REGISTRO CONTABLE
	24/01/2014	MOD.25-201401240010	10,800.00		Valor cargado por crédito que se le efectuó al señor Miguel López Melgar 22-11-2013 ya que se le había deducido anteriormente al cliente.
	31/03/2014	MOD.25-201403310078	17,400.00		Valor que estamos cargando a la cajera Cinthia Rodriguez 13-03-2014 por retiro efectuado a la cuenta de la señora Martha García Buezo sin su autorización
	04/03/2014	EDO25-201303040572	2,380.00	<b>2.380.00</b>	Anticipo otorgados para viajes
<b>TOTAL</b>				<b>72,480.00</b>	

Las autoridades del Banco, a fin de tomar las medidas correctivas, que amerita cada caso, realizan acciones administrativas con el personal que incurre en faltas como las irregularidades antes mencionadas, estableciendo una valoración por cada caso y sancionando al empleado en base a la Ley de BANADESA, Reglamento Interno de Trabajo, código de trabajo; y demás leyes laborales aplicables. Adicionalmente, se han hecho las denuncias ante la autoridad competente sobre algunos de estos empleados cuyos actos tienen elementos dolosos en perjuicio del banco.

Incumpliendo lo establecido en:

Código Penal, Título IX Responsabilidad Civil, Artículo 105

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 121 y 122

Código del Trabajo Capítulo VIII Terminación del Contrato de Trabajo, Artículo 112, Inciso e)

Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Artículo 57

Reglamento Interno De Trabajo De Banadesa, Artículo 68 Numerales 10,13 y 15, Artículo 69, Numeral 7 y 9, Artículo 75, Artículo 77

Código de Conducta Ética del Servidor Público, Capítulo III Normas de Conducta Ética; Artículo 6; Incisos 7 y 9.

Código de Ética de Funcionarios y Empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Capítulo II Principios Éticos 2.2 Transparencia, 2.3 Eficiencia, 2.4 Honestidad, 2.5 Integridad

Capítulo III Obligaciones y Prohibiciones 3.1 Normas de Conducta, incisos b), c), g), i), y j) 3.3 Responsabilidad Ante Terceros.

Capítulo IV Responsabilidades del Banco, 4.1 Control Interno y Prevención de Actos Incorrectos, 4.2.1 Apropriación Indevida de Recursos incisos a) y b), 4.2.2 Malversación de Activos incisos b) y d),

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC-PRICI-01 Ética Pública,  
TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética,  
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno,  
TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas.

Manual de Normas Generales de Control Interno  
2.2 Valores de Integridad y Ética,  
2.7. Participación del Personal,  
2.8 Adhesión a las Políticas Institucionales.

Según Oficio N° PRES-115-2014 del 01 de julio de 2014, enviado por el Ingeniero Jorge Johnny Handal, Presidente Ejecutivo de BANADESA, donde nos informa sobre:

1. Las acciones que ha tomado la administración para la recuperación de dichos valores, Manifiesta: “Del listado detallado todos estos empleados de la administración anterior que en su record presentan debilidades y errores en el cumplimiento de sus labores, mismas que nuestra administración retoma al ser reportadas se les sigue un proceso de llamados de atención verbal, audiencias de descargo y deducción de su sueldo del valor o pérdidas ocasionadas al banco (documentación en expediente). Lo anterior en todos los casos anteriores orilla a los empleados a presentar su renuncia, para lo cual al momento de su liquidación se revisa los saldos en Deudores Varios y determina los montos a deducir, lamentablemente en estos casos su liquidación no es suficiente para cubrir los daños, pero considerando que algunos de ellos son repetitivos y pueden resultar en perjuicios económicos grandes son trasladados a la Unidad de Auditoría Interna para investigación y conforme los resultados son cargados valores en las cuentas deudores después que ya han dejado de laborar en la institución.

Actualmente han sido trasladados a Asesoría Legal para que presenten la denuncia correspondiente para que sea la autoridad competente que determine el ilícito correspondiente.

2. Existen las audiencias de descargo y reportes de Gerentes de Agencia indicando los montos o faltantes, (pagares de empleados) irregularidades cometidas y los montos que fueron recuperados al momento de su liquidación aceptando ellos los valores pendientes de pago detectados en el cumplimiento de sus labores. Toda esta información con la documentación completa incluido los informes de Auditoría Interna son trasladados a Asesoría Legal para que proceda a presentar la denuncia ante el Ministerio Público, para que el caso sea investigado y así determinen lo procedente, de no agotar el procedimientos anterior la institución corre el riesgo de ser demandada por el empleado ante el juzgado correspondiente reclamando los perjuicios causados y manifestando que la causal invocada no está contemplada en el Código Laboral.”

Sobre el particular mediante Oficio No PRES-116-2014, de fecha 04 de julio de 2014, el Lic. Bayardo Salgado Vicepresidente y firmando por el Presidente Ejecutivo del banco manifiesta lo siguiente: “En respuesta su oficio No. 461-CTSC-BANADESA-2014 sobre su revisión de valores en Deudores Varios; relacionados con una irregularidad ocurrida en la Agencia de BANADESA, San Pedro Sula RETIROS EFECTUADOS EN LAS CUENTAS DE AHORROS DE CLIENTES NO AUTORIZADOS y que solicita informar sobre:

1. Que acciones se han tomado para la recuperación de los mismos.  
Actualmente se tiene preparada su liquidación (derechos irrenunciables que serán acreditados a las cuentas del banco para reparar el daño económico), en virtud que se necesita la autorización del empleado para acreditar esos valores al banco ya a los faltantes o a la irregularidad); de no seguir este procedimiento administrativo y el patrono no prueba dicha causa debe pagar al trabajador las indemnizaciones que según el código de trabajo corresponde a título de daños y perjuicios cuando el mismo presentara una demanda laboral en contra de la institución. De no presentarse el empleado es procedente presentar la denuncia correspondiente para agotar la vía administrativa y que el hecho este debidamente comprobado.
2. Exponga si existe evidencia de notificación/audiencia al cajero sobre dichas transacciones.

Reportes de Gerente de Agencia reportando la Irregularidad y la renuncia del empleado por tener conocimiento y acepta sus faltas en el cumplimiento de sus funciones.

3. Proporcione de Manera escrita cuales fueron las causas que dieron origen a estas transacciones.

Como podrán observar con el nuevo sistema y la seguridad tecnológica de este, le ha permitido al banco conocer y comprobar estos hechos; lo que nos lleva a la conclusión que a pesar de los intentos por disminuir estas irregularidades el factor humano siempre encuentra los medios para cometer faltas graves (delitos) ya sea en forma directa o bajo la figura de efectuar sus funciones de una forma normal; lo que nos lleva a determinar que esto se originó:

- a) Los cajeros en el cumplimiento de sus funciones violentaron todos los controles del sistema ABANKS y BYTE al efectuar de manera normal funciones aparentando cumplir con todas las políticas, procedimientos y reglamentos de ahorro del banco;
- b) Debilidad del personal que lo supervisa en el día a día en la agencia (supervisor de cajas, contador de agencia), porque al efectuar las transacciones estos cajeros lo hacen aparentando cometer errores y solicitan reversiones en caja (autorizaciones) para después volver a efectuar el retiro, le presentan retiros con firmas diferentes a las que refleja el sistema, en sus transacciones que se ven en las unidades de caja está documentado cada retiro, pero el supervisor de caja no puede percatar que es diferente la firma, la considera normal la transacción;



- c) Los cajeros tienen el acceso a las libretas de los clientes (ABANKS) y en BYTE el personal de atención al cliente violenta las políticas y procedimientos del banco al otorgar libretas a los cajeros y activarlas para que sean utilizadas sin autorización del cliente.

Con la implementación del nuevo sistema BYTE estos controles han venido a mejorar las técnicas para que no sigan sucediendo estas irregularidades; este software que ahora se ha implementado tiene herramientas que facilitan la evaluación y mejor control en las operaciones. En la actualidad conforme se observa el funcionamiento del sistema y como se pueden vigilar las transacciones de los empleados se está mejorando constantemente el mantenimiento de esta plataforma para tener una seguridad razonable de que las operaciones se ejecutan correctamente.”

Sobre el particular mediante Oficio No. GFYOP No. 80/2014 de fecha 04 de julio de 2014, el Licenciado David Ortiz Hawit, Gerente de Finanzas y Operaciones informa lo siguiente: “En atención a la notificación del Oficio No. 461-CTSC-BANADESA-2014 con fecha 30 de Junio de 2014; “le manifiesto que esta Gerencia no tiene conocimiento ni seguimiento por el área de Operaciones respecto a retiros no autorizados en la Agencia de San Pedro Sula según se detalla el Oficio referido.

De modo que las acciones, documentación o evidencia correspondiente han sido manejadas por la ruta de reclamo ante el Oficial de Atención al Usuario Financiero, manifestado por los clientes a la Agencia de San Pedro sula. En función de ese requerimiento, el Oficial de Usuario Financiero de Oficina Principal, ha documentado los casos enviándolos para dictamen a la Unidad de Auditoría Interna; mismos que indican el crédito a cuentas de clientes después de haber verificado la veracidad de los reclamos, según levantamiento de Informes.

En cuanto a la recuperación de estos valores de parte de BANADESA, es el área de Recursos Humanos la que maneja Información al respecto, en el entendido que los empleados responsables fueron ya cancelados por BANADESA, debiendo esta área aseverar esa acción.”

Sobre el Particular mediante nota de fecha abril de 2015 la Señora Dania Del Carmen Zelaya Cruz ex cajera de la Agencia de Danlí manifiesta lo siguiente: “La presente es con el fin de informarle y manifestarle lo siguiente: con fecha 22 de abril de 2015, en horas de la tarde recibí por medio del guardia de seguridad de Banadesa agencia Danlí, el oficio n° 1053-2015 de fecha 24 de marzo de 2015.

En este oficio se me notifica de algunas irregularidades de las cuales no tengo ningún conocimiento, las irregularidades que se me notifican tienen las siguientes fechas de operación: 04-07-2013 Partida N°MOD11 2013070462, L. (2,638.30) y 20-11-2013 MOD 01201311204262 L. 28,000.00. Le informo que las fechas a las que se me hace referencia no son relativas a mi persona, ya que en estas fechas no me encontraba laborando para la institución BANADESA-DANLÍ, por lo tanto esta acusación no me corresponde.

Adjunto envié una copia de mi renuncia, la cual tiene fecha 02 de abril de 2013, la que también puede documentar en la oficina del presidente de esta institución bancaria. Como es notorio si coteja las fechas de la acusación y la fecha de mi renuncia hay una diferencia de fechas de aproximadamente tres meses, no es posible que una persona que no labora en la institución pueda hacer ninguna transacción desde su casa o lugar donde este. Por lo que usted puede corroborar esta situación extrema con el registro de entradas y salidas de empleados en los libros respectivos de la agencia.

### **Comentario del Auditor:**

En referencia a lo manifestado por la señora Dania Del Carmen Zelaya Cruz, que los valores cargados a su persona no le corresponden ya que según las fechas de los registros contables ella ya no laboraba en la institución, los mismos son producto de las investigaciones realizadas por la Secretaría de Educación posteriores a la salida de la institución de la señora Zelaya Cruz y cargados en este caso al cajero responsable.

En los casos de las (os) señoras (as) Ada Suyapa Archaga Espinoza, Elisa Nohelia Barrientos Flores, Iris Vanessa Nieto Grádiz, Oscar Alexander Cortez Villanueva, Cintia Sarahy Rodriguez Ramos y Keidy Patricia Barralaga Alemán, quienes fungieron como cajera N° 1 de Lotería Ventanilla PANI-BANADESA de la Oficina Principal, cajera N° 4 de Lotería Ventanilla PANI-BANADESA de la Oficina Principal, cajera de la Agencia de El Paraíso, cajero Ventanilla DNIC-BANADESA de San Pedro Sula, cajera Ventanilla Tránsito-BANADESA de San Pedro Sula, cajera de ventanilla N°1 en la agencia de Dulce Nombre de Culmí, respectivamente, no obstante a los oficios de Presidencia N° 1052-2015-TSC, N° 1056-2015-TSC, N° 1054-2015-TSC, N° 1057-2015-TSC, N° 1051-2015-TSC, N° 1055-2015-TSC que se le han enviado para obtener la causa correspondiente sobre el hecho encontrado de **FALTANTES DE CAJA Y OTROS VALORES NO RECUPERADOS**, no ha sido posible contactarlo a las direcciones domiciliarias previstas, por lo cual se hizo bajo el procedimiento de publicación de fecha 28 de mayo de 2015 a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas, pero a la fecha no se ha recibido respuesta.

Cabe mencionar que los empleados mencionados en el párrafo anterior no se les ha hecho efectivo el pago de sus derechos laborales, sin embargo la administración del Banco les tiene preparada las liquidaciones correspondientes y poder deducirles de las mismas los valores que adeudan al Banco; pero en vista de la naturaleza del hecho dichos empleados no se han apersonado al Banco para realizar el trámite correspondiente de reclamar sus derechos laborales ya que es necesaria su autorización para realizar la deducción correspondiente.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.345,217.97)**

**Recomendación N° 1**  
**Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

- a) Dar estricto seguimiento a las denuncias interpuestas ante el Ministerio Público con el objetivo de obtener los resultados esperados a favor de la institución.
- b) Girar instrucciones al personal que corresponda para que en lo sucesivo se establezcan los controles necesarios para reportar y deducir del salario o de las prestaciones laborales los faltantes de caja a cargo de los cajeros con el objetivo de recuperar los valores propiedad de la institución en tiempo y forma.
- c) Instruir a los funcionarios responsables para que implementen los controles y supervisión adecuada al personal de caja a efecto de minimizar los riesgos de que ocurran este tipo de transacciones dolosas.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**2. BANADESA NO DETECTÓ OPORTUNAMENTE UN DÉBITO OPERADO DE MANERA IRREGULAR POR OTRO BANCO**

Al revisar las operaciones financieras del Banco, se comprobó que en fecha 08 de enero de 2014 Banco del País (BANPAIS) operó un débito de la cuenta de ahorro N° 21-300-002830-9 propiedad de BANADESA por la cantidad de L15,000,000.00, sin embargo, esta transacción no fue solicitada por BANADESA y fue detectada hasta el 12 de febrero de 2014 producto de las conciliaciones mensuales de las cuentas; no obstante, este tipo de cuentas están sujetas a ser verificadas diariamente por La Gerencia de Finanzas y Operaciones debido a la vigilancia que la posición diaria de caja o tesorería del banco requiere para mantener su liquidez operativa según lo establece el Manual de Organización y Funciones de BANADESA.

Cuando las autoridades de BANADESA consultaron al Banco BANPAIS sobre el origen de esta operación; este les remitió una copia de una nota de fecha 08 de enero de 2014, en donde el señor Juan Ramón Maradiaga, en condición de Gerente Administrativo y la señora Claudia Corea por parte de la Gerencia de Finanzas y Operaciones y dirigida a Banco del País, solicitan debitar la cantidad de L15,000,000.00 de la cuenta N° 21-300-002830-9 de BANADESA para ser trasladados a la cuenta de encaje de Banco Continental N° 2210001000002-1 y depositada a la cuenta interna de este último N° 0258006691 a nombre de la empresa “Café y Más”.

Una vez conocido el origen de la transacción, el Presidente Ejecutivo del BANADESA Johnny Handal, procede a realizar las siguientes acciones en fecha 12 de febrero de 2014:

- Expone al Jefe de Recursos Humanos del Banco mediante Oficio PRES-026-2014 de que se ha tenido conocimiento de un delito financiero cometido por

desconocidos y que involucra a la Gerencia de Finanzas y Operaciones, procediendo a presentar la denuncia ante el Ministerio Público. De igual manera, solicita suspender de manera inmediata de sus funciones al personal de la Gerencia de Finanzas y Operaciones y de la Gerencia Administrativa involucrados en el proceso.

- De manera alterna, según Oficio PRES-027-2014, instruye al Auditor Interno de la entidad a investigar sobre el procedimiento interno de la operación y la verificación de las firmas así como indagar con las instituciones bancarias relacionadas.
- Según Oficio PRES-028-2014 dirigido al Lic. Juan Miguel Torrebiarte, presidente de la Junta Directiva de BANPAIS, presenta el formal reclamo por la extracción fraudulenta de los valores de la cuenta que se mantiene con ese Banco, solicitando su devolución inmediata y **exponiendo que la empresa “Café y Más” no es cliente de BANADESA y nunca ha tenido fondos a su favor por esa cantidad.**
- Presenta la denuncia ante el Ministerio Público a través del apoderado Legal del banco por MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, ESTAFA, FRAUDE, en perjuicio de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y BANADESA cometido por DESCONOCIDOS, en donde sostiene que la posición oficial del banco es que se trata de una operación fraudulenta ya que una de las firmas no es reconocida y el formato de la nota de solicitud de débito no es el usado por ellos ni las anotaciones en la misma.

Adicionalmente en fechas posteriores, la administración superior de BANADESA realizó gestiones por escrito ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) como ente regulador y La Procuraduría General de la República (PGR) con el fin de que estas emprendiesen acciones orientadas a buscar resarcir el perjuicio económico ocasionado al Estado por el débito realizado de manera indebida y fraudulenta.

A raíz de las acciones emprendidas ante las autoridades competentes y el ente financiero directamente involucrado, según nota de fecha 10 de marzo de 2014, este último accedió a devolver a BANADESA el monto debitado de manera íntegra pero bajo reserva y quedando sujeta al resultado de las investigaciones que realiza el Ministerio Público que si resultaren favorables a BANPAIS dicho valor deberá ser devuelto a esta Sociedad Anónima.

En fecha 01 de abril 2014, BANPAIS libró un cheque de caja por la cantidad L15,000,000.00 a favor de BANADESA, equivalentes al monto debitado de manera fraudulenta, resarciendo así el perjuicio económico ocasionado al Estado de Honduras.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Organización y Funciones de BANADESA; GERENCIA DE FINANZAS Y OPERACIONES; Atribuciones incisos N° “3” y “16”.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;  
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno,  
TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos,  
TSC-NOGECI-IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales,  
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante,  
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control,  
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular mediante Oficio No. GFYOP No. 028/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, el Licenciado David Ortíz Hawit, Gerente de Finanzas y Operaciones informa lo siguiente: “Por este medio le hago llegar la respuesta solicitada a su requerimiento contenido en el Oficio No. 384-CSTC-BANADESA-2014 con fecha 15 de Mayo del 2014.- En el que requiere "las razones por la cual esta Entidad tuvo conocimiento hasta el día 12 de febrero del comente del débito a la cuenta de ahorro No. 21-300-002830-9 por la sociedad mercantil Banco del País S.A.

La cuenta referida es una cuenta de ahorros corriente que no tiene movimiento más que guardar fondos para generar intereses mientras no se están utilizando para operaciones regulares del BANADESA.- La Gerencia de Finanzas y Operaciones se da cuenta del faltante cuando el Departamento de Contabilidad General está realizando sus conciliaciones de cuentas de los Bancos del Interior; mismas que se realizan pre cierre contable del mes y en este caso se estaban conciliando las transacciones de enero 2014 en tiempo y forma.

Cabe mencionar que la Entidad Financiera mencionada no nos confirmó la operación, como usualmente lo hubiere hecho, en el caso estricto de que BANADESA requiriera una operación de ese tipo; ya que por práctica, un débito por cualquier monto es notificado por correo electrónico con el oficial contacto, con la anterioridad necesaria para la coordinación de la disponibilidad y luego se envía oficio por débito con firmas autorizadas.

Es importante considerar que los débitos a cuenta no son inmediatos y deben coordinarse con 1 o 2 días de anterioridad y que todas las operaciones son canalizadas a través de Banco Central de Honduras.

Este caso es de mera criminalidad y se agradece a esa Entidad al reconocer su responsabilidad y a nuestro Presidente Ejecutivo, Ingeniero Johnny Handal por tener la habilidad de sanear la situación por el bien de la Institución, con decisiones firmes y oportunas en Pro de los intereses del BANCO; así como la disposición y transparencia con que esta situación fue manejada por el resto de los funcionarios.”

### **Comentario del Auditor:**

No obstante, a lo manifestado por el señor Ortíz, si bien la conciliación de las cuentas se efectuaron en tiempo y forma, es de hacer notar que este tipo de cuentas están sujetas a ser verificadas diariamente por la Gerencia de Finanzas y Operaciones de BANADESA, debido a la vigilancia que la posición diaria de caja o

tesorería del banco requiere para mantener su liquidez operativa según se establece en el Manual de Organización y Funciones vigente del banco.

Tal y como se pudo evidenciar, fue hasta después de un mes que las autoridades de la Entidad tuvieron conocimiento de la operación ejecutada indebidamente; por lo que la administración no tomó acciones de manera inmediata con las entidades involucradas y las autoridades competentes de acuerdo a la situación encontrada.

A la fecha de cierre de la auditoría la investigación del caso está asignada a la Unidad de Delitos Financieros del Ministerio Público y la cual se encuentra en proceso.

La falta de vigilancia diaria a la posición de caja o Tesorería del banco ocasiona que las disponibilidades monetarias de la Entidad queden susceptibles a que se realicen operaciones riesgosas o fraudulentas pudiendo ocasionar un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

### **Recomendación N° 2**

#### **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Instruir al Gerente de Finanzas y Operaciones para que se proceda en lo sucesivo y de manera permanente a revisar los valores diariamente confirmando la posición de caja del banco a manera de conocer todos los movimientos realizados y que correspondan a las transacciones normales y debidamente autorizadas del banco en tiempo y forma. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **3. CHEQUES DE OTRO BANCO EMITIDOS POR LA EMPRESA “EMPRENDER S. A.” LOS CUALES FUERON PAGADOS POR BANADESA SIN SEGUIR LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS.**

En la revisión de las operaciones y transacciones de la Entidad se comprobó que en fecha 31 de marzo del año 2014, BANADESA pagó en efectivo cheques del Banco Atlántida y con un sello estampado de “certificados” emitidos por la empresa “Emprender S. A.”, con la cual BANADESA no mantenía ninguna relación comercial; dichos cheques carecían de la leyenda de “no negociables” que es necesaria para esta transacción; sin embargo, esta operación de cambio de cheques se realizó en la Agencia Central con cargo a la cuenta de “Otros Egresos” y fue autorizada por el Licenciado David Ortíz, Gerente de Finanzas y Operaciones de la Entidad, incumpliendo las políticas establecidas del Banco para este tipo de operaciones; ya que se hizo caso omiso a la instrucción girada por la misma Gerencia de Finanzas según Oficio GFYOP N° 15-2014 de fecha 23 de enero de 2014 que literalmente dice: “...Con lo anterior se les recuerda que está prohibido el pago de cheques de otros bancos utilizando la transacción de otros egresos, el cajero que lo haga será sancionado...” Adicionalmente, no existe evidencia de haberse realizado como buena práctica una confirmación de fondos en la cámara de compensación considerando que los valores de estos cheques eran por montos significativos.

El valor total pagado por BANADESA a la empresa “Emprender” asciende a la cantidad de L.10.0 millones, según detalle:

FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO	VALOR (L)
31/03/2014	1000267	Atlántida	1,355,750.00
31/03/2014	1000269	Atlántida	1,850,000.00
31/03/2014	1000271	Atlántida	1,375,700.00
31/03/2014	1000268	Atlántida	1,595,000.00
31/03/2014	1000273	Atlántida	688,300.00
31/03/2014	1000270	Atlántida	2,150,000.00
31/03/2014	1000272	Atlántida	985,250.00
<b>TOTAL CHEQUES PAGADOS</b>			<b>10,000,000.00</b>

Posteriormente, al pago de estos cheques, el 01 de abril de 2014 BANADESA envió los cheques a cámara de compensación y consecuentemente fueron devueltos por el Banco Atlántida por certificación no emitida; negando así haber certificado los cheques en mención, por lo cual no se debitaron de la cuenta de cheques de ese banco quedando en suspenso la compensación sin recuperar los valores de manera inmediata en perjuicio de la disponibilidad de BANADESA.

Se pudo constatar que del total de los cheques pagados, por gestiones realizadas por la administración del banco se pudo recuperar L. 7,600,000.00, no obstante, permanece una diferencia de L. 2,400,000.00 que están pendientes de recuperación, más el pago de los intereses dejados de percibir por la colocación de estos fondos que según la tasa activa vigente del Banco Central de Honduras es de 21% anual más el 2% de cargo moratorio; incrementando el monto de lo adeudado hasta el momento que se cancele el saldo pendiente total.

**CALCULO DE INTERESES SOBRE CHEQUES DEVUELTOS, CONSIDERANDO INTERESES MORATORIOS:**

MONTO TOTAL CHEQUES PAGADOS POR BANADESA (L)	CAPITAL RECUPERADO (L)	DÍA	TASA	TIEMPO DÍAS	BASE	VALOR ADEUDADO PARA CARGO DE INTERESES (L)	INTERESES (L)
10,000,000.00		31/03/2014					
	2,074,240.00	02/04/2014	21.00%	2	360		
	600,000.00	02/04/2014	21.00%	2	360		
	1,643,810.00	02/04/2014	21.00%	2	360		
	622,272.00	02/04/2014	21.00%	2	360	10,000,000.00	11,666.67
	950,000.00	03/04/2014	21.00%	3	360	5,059,678.00	8,854.44
	1,109,678.00	07/04/2014	21.00%	7	360	3,950,000.00	16,129.17
	200,000.00	23/04/2014	21.00%	23	360		
	200,000.00	23/04/2014	21.00%	23	360	3,550,000.00	47,629.17
	200,000.00	06/05/2014	21.00%	13	360	3,350,000.00	25,404.17
		31/05/2014	23.00%	24	360	2,400,000.00	36,800.00
		30/06/2014	23.00%	30	360	2,400,000.00	46,000.00

MONTO TOTAL CHEQUES PAGADOS POR BANADESA (L)	CAPITAL RECUPERADO (L)	DÍA	TASA	TIEMPO DÍAS	BASE	VALOR ADEUDADO PARA CARGO DE INTERESES (L)	INTERESES (L)
10,000,000.00	7,600,000.00						192,483.60
Saldo deuda	2,400,000.00	Saldo de Capital más intereses de la deuda					2,592,483.60

Observación: Este cálculo de intereses es a la fecha de cierre de la Auditoría (30 de junio de 2014); los cuales se incrementarán hasta la fecha de la cancelación total de la deuda con BANADESA.

Asimismo, en fecha 30 de mayo de 2014, el banco interpuso ante el Ministerio Público la denuncia N° 1401478901 por Apropriación Indevida en contra del señor Rodolfo Guillermo Martínez Contreras de nacionalidad Mexicana, con N° de identificación 01-1308-2010-01369 en condición de Secretario de la empresa “Emprender S. A.” quien realizó personalmente la operación del cambio de cheques en BANADESA. (La licenciada Claudia Videa, Gerente de Agencia Central de BANADESA, según Oficio N° 97-2014 del 26 de junio de 2014 hace la observación que al reverso de los 7 cheques pagados se colocó la información del Abogado Guillermo Gustavo Thumann Conde por ser quien realizó la Escritura de Constitución de la Empresa “Emprender”).

Posteriormente en fecha 19 de agosto de 2014, las autoridades del Banco y los señores: Rodolfo Guillermo Martínez Contreras y Ana Lucía Naranjo Reyes (Esposa y Aval del Sr. Martínez) comparecieron mediante escritura pública N° 36 al “Reconocimiento de Deuda” a favor de BANADESA por valor de L. 2,400,000.00 los cuales el primero se obliga a pagar a una tasa del 21% anual y recargo de morosidad del 2% mediante tres pagos parciales de L. 800,000.00, más intereses contados a partir del 01 de abril de 2014 fecha en que surgió la deuda con el Banco. Los pagos se realizarían el 31 de octubre de 2014, 31 de enero y 30 de marzo de 2015. No obstante a lo acordado por las partes según el “Reconocimiento de Deuda”, el Sr. Martínez no realizó ningún pago a BANADESA, por lo cual, el Banco a través del Departamento de Administración de Cartera le envió 3 requerimientos de pago en fechas 13 de octubre, 28 de noviembre y 8 de diciembre de 2014 exigiéndole el pago de los valores adeudados.

En virtud del incumplimiento de pago por parte del Sr. Rodolfo Guillermo Martínez Contreras, las autoridades del Banco, a través de su Apoderado Legal, abogado Mauricio Aguilar Silva, en fecha 04 de junio de 2015, promovieron la “**DEMANDA DE EJECUCIÓN DIRECTA SOBRE TÍTULO EJECUTIVO EXTRAJUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y AVAL SOLIDARIO**” ante el Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán, en la cual solicitan el pago de los valores adeudados más los intereses futuros generados, así como los honorarios profesionales y costas del juicio. A la fecha, y según el expediente 046-98-2015, CPEE juez número 4, que obra en el Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán; producto de dicha demanda, la Secretaria Adjunta de este Juzgado informa en fecha 01 de julio de 2015 lo siguiente: Que en fecha 19 de junio del 2015 citó a la parte demandada a través del Receptor del despacho Sofía Morel y se RESUELVE: darle el curso correspondiente.



Es importante destacar que no se formula la responsabilidad civil correspondiente en virtud de que se apersonó personal técnico legal de la dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas de este Ente Rector, al juzgado donde se ventila la demanda y se corroboró que está siguiendo el proceso que en derecho corresponde. Asimismo según Oficio N° RES-138-2015 de fecha 3 de agosto de 2015, enviado por el Ingeniero Johnny Handal Hawit en su condición de Presidente Ejecutivo de BANADESA, manifiesta en relación a la información solicitada lo siguiente:

1. El Apoderado Legal de BANADESA fue notificado en tiempo y forma por la Secretaria del Juzgado de Letras de Lo Civil de Francisco Morazán, haciendo use de los medios modernos que permite el Código Procesal Civil, de tal manera que una vez cumplido este requisito indispensable, la Receptora del Juzgado procedió a requerir de pago al Demandado,... Se retomaron las diligencias luego de retornar el Poder Judicial de su periodo de vacaciones por 15 días; el acto procesal siguiente es requerir de pago al Aval Solidario (Ana Lucia Naranjo Reyes), quien a pesar de los diversos esfuerzos no ha sido posible localizar aun.
2. Después de ser requerido el Demandado, compareció ante el Apoderado Legal de BANADESA, con el propósito de presentar promesa de pago de saldos vencidos y seguidamente realizar solicitud de arreglo de pago y refinanciamiento de la deuda. De buena fe la solicitud fue recibida y se condiciono la aplicación efectiva de la misma, al pago de un valor equivalente a L. 250,000.00 en calidad de pago de intereses vencidos. La fecha de esta promesa de pago expiro sin que el Demandado haya cumplido con el pago prometido, razón por la cual el arreglo no se aplicara y la Ejecución Judicial seguirá su curso...

Deseamos afirmar que BANADESA mantiene permanente atención en este caso en particular mediante reuniones de seguimiento con el Apoderado Legal, coordinando esfuerzos para garantizar el resultado de la Demanda presentada...

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Políticas y Procedimientos de Caja de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, 3.14 Pago de Cheques Certificados, literal "b":

Oficio GFYOP N° 15-2014 del 23 de enero de 2014,...

Reglamento Interno de Trabajo de BANADESA Artículo 69 Numeral 7:  
Artículo 77.

Código de Ética de Funcionarios y Empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Capítulo IV Responsabilidades del Banco, 4.1 Control Interno y Prevención de Actos Incorrectos,  
Código de Conducta Ética del Servidor Público, Capítulo III Normas de Conducta Ética; Artículo 6; Inciso 7.

Según contestación en Memorando GFYO 104-2014 de fecha 24 abril de 2014 enviado por el Licenciado David Ortiz Gerente de Finanzas y Operaciones donde

manifiesta lo siguiente: “Respecto a la consulta expresada en Memorándum UAI-074-2014, le manifiesto que desafortunadamente, BANADESA carece de una descripción de puestos sólida legal, con fundamento resolutivo correspondiente, respecto al manejo de sus amplias operaciones; que por práctica a diario se desarrollan.

El cambio de cheques de otros Bancos como efectivo; es una operación normal dentro del sistema financiero y se regula con una reglamentación escalonada por límites de autoridad con plataformas técnicas definidas y políticas operativas adecuadas, según convenga.- BANADESA con regularidad al pasar los años, ha atendido este tipo de operaciones con simple autorización del Gerente de Agencia, sin embargo, esa y otro tipo de operaciones han venido a descansar en esta Gerencia por la practica reiterada y real interés en el control de disponibilidades liquidas, así como por la ausencia de la regulación referida.

Esta Gerencia no ha manejado indicios malintencionados al dar respuesta a requerimientos de clientes en ese sentido; de modo que el fundamento para la autorización de esa operación entre otras, es el nivel de autoridad que mi posición faculta respecto al control financiero del Banco y la sana intención de servir en tiempo y forma a clientes en pro del fomento del principio de reciprocidad de cliente.”

Es importante mencionar que se solicitó la explicación del señor Rodolfo Guillermo Martínez Contreras en cuanto al cambio de cheques por parte de BANADESA de forma irregular (falta de procedimiento y sin fondos), se le envió nota; Oficio N° Presidencia-2481-2015-TSC de fecha 21 de julio de 2015 para solicitarle lo siguiente:

1. La razón por la cual realizó dicha operación de cambio de cheques sin tener disponibilidad de fondos en la cuenta de Banco Atlántida.
2. Donde y por quien fue colocado el sello de certificado en los cheques cambiados.
3. Los motivos por los que ha incumplido con los pagos señalados según escritura pública N° 36 de fecha 19 de agosto de 2014 del “Reconocimiento de Deuda” a favor de BANADESA, y por los que se le han notificado 3 requerimientos de pago.

Observación: Al día de hoy no se nos ha dado respuesta a los puntos solicitados en el referido oficio.

### **Comentario del Auditor:**

En relación a lo manifestado por el Sr. Ortíz, podemos aclarar que el hecho de no seguir las políticas establecidas por el Banco para este tipo de transacciones dio lugar a que se generara esta operación en contra de BANADESA, no obstante, si bien el cambio de cheques de otros bancos por efectivo es una operación normal en el sistema financiero; al obviarse dichas políticas de control, se puso en riesgo de un potencial perjuicio económico a la Entidad.

La inobservancia a las políticas establecidas por el Banco para este tipo de operaciones ocasionó perjuicio económico para el Estado de Honduras por autorizar las transacciones sin realizar los procedimientos establecidos la Entidad.

### **Recomendación N° 3**

#### **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Proceder a dar seguimiento a la demanda interpuesta ante el Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán para la recuperación de los valores adeudados, asimismo diseñar y aprobar un reglamento que establezca las políticas de seguridad que se consideren necesarias para este tipo de operaciones con el objetivo de disminuir los riesgos de las mismas en consonancia con lo dispuesto en la normativa emanada de los Entes Reguladores del sistema financiero; verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **4. CHEQUES RECIBIDOS EN CONCEPTO DE DEPÓSITO CUYA FALTA DE DISPONIBILIDAD NO FUE COMPROBADA OPORTUNAMENTE EN LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN ANTES QUE LOS BENEFICIARIOS DISPUSIERAN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

Al revisar la cuenta Deudores Varios Sub Cuenta Sobregiros, se comprobó que BANADESA recibió cheques de otros bancos para depósito, los que fueron retirados por los cuentahabientes antes de que BANADESA efectuara previamente las confirmaciones de los fondos, ya que posteriormente al retiro de los recursos fueron remitidos a la Cámara de Compensación resultando que estos no contaban con disponibilidad económica según detalle.

1. El señor Herman Milord Cerrato depositó en fecha 28 de abril de 2010 el cheque N°10111005831 emitido por Banco Ficensa por valor de L. 20,000.00 con fecha 26 de abril de ese mismo año, registrado según sistema EBANKS en la cuenta N°4-101-7356 y actualmente sistema BYTE con la cuenta N° 01-004-000008-6 comprobado según sello de recibido de la Agencia de BANADESA en San Juan de Flores; posteriormente en fecha 28 de septiembre de 2010 el señor Herman Milord Cerrato retiró los recursos de dicha cuenta, 4 meses después de que el señor Cerrato hiciera el depósito tiempo suficiente para que la Gerente de la Agencia de San Juan de Flores enviara el cheque a la Cámara de Compensación, evidenciándose que en la referida Agencia se le liberaron los fondos sin previa confirmación de disponibilidad ya que dicho cheque fue enviado a la Cámara de Compensación hasta el 10 de marzo de 2011, y devuelto por la misma por fondos insuficientes causando así el sobregiro existente hasta la fecha en la cuenta antes mencionada, ya que al ser enviado 10 meses después el cheque a compensación, la cuenta no tenía disponibilidad de fondos.

La Señora Rosalba Garmendia Gerente de la Agencia de BANADESA en San Juan de Flores argumenta que en dicha agencia se acostumbra a mandar semanalmente la correspondencia a la Oficina Principal específicamente los cheques a compensar en un sobre dirigido al señor Jose Luis Valladares

encargado de realizar las compensaciones y entregado en el escritorio de este, caso contrario el sobre es entregado a la secretaria del departamento de contabilidad; no obstante según información proporcionada por el Licenciado David Ortiz Gerente de Operaciones y Finanzas el cheque del Banco Ficensa N°10111005831 por valor de L. 20,000.00 con fecha 26 de abril de 2010 fue encontrado en un archivo del área de préstamos traspapelado en documentación de fondos propios; no pudiéndose evidenciar cuando fue recibido en la Oficina Principal para el trámite de compensación.

2. La Alcaldía Municipal de San Juan de Flores emitió el cheque de Banco Occidente N° 36016900 de fecha 29 de junio de 2011 por valor de L.56,192.91 a nombre de la Tesorería Municipal, depositado como efectivo en agencia BANADESA de San Juan de Flores el 21 de julio 2011 en la cuenta de ahorro N° 4-216-52182 a nombre de la Alcaldía Municipal de San Juan de Flores quienes en fecha 25 de agosto de 2011, retiraron los recursos económicos de dicha cuenta evidenciándose que en la referida Agencia se le liberaron los fondos sin previa confirmación de disponibilidad ya que dicho cheque fue enviado a la Cámara de Compensación hasta el 01 de abril de 2014 habiendo transcurrido 2 años y nueve meses, siendo devuelto por fondos insuficientes, por lo tanto, dicho valor no se recuperó.
3. El Instituto Polivalente San Juan emitió el cheque de Banco Atlántida N° 1000101 de fecha 30 de junio de 2011 por valor de L.3,779.00 a nombre de “Útiles y Más”, depositado como efectivo el 08 de julio de 2011 en Banadesa Agencia San Juan de Flores en la cuenta de ahorro N° 04-216-0018 a nombre de “Útiles y Más”, quienes en fecha 19 de julio de 2011 retiraron los recursos económicos de dicha cuenta evidenciándose que en la referida Agencia se le liberaron los fondos sin previa confirmación de disponibilidad ya que dicho cheque fue enviado a la Cámara de Compensación hasta el 01 de abril de 2014 habiendo transcurrido 2 años y nueve meses, siendo devuelto por fondos insuficientes, por lo tanto, dicho valor no se recuperó.
4. Hacienda Las Flores emitió un cheque certificado de Banco Occidente N° 11-401-013981-4 de fecha 8 de julio de 2011 por valor de L. 34,000.00 a nombre de Ricardo Douglas Lardizábal Kelly, depositado como efectivo en Banadesa Agencia San Juan de Flores el 11 de julio de 2011 en la cuenta N° 04-101-7362 a su nombre, quien en fecha 15 de julio de 2011 retiró los recursos económicos de dicha cuenta evidenciándose que en la referida Agencia se le liberaron los fondos sin previa confirmación de disponibilidad ya que dicho cheque fue enviado a la Cámara de Compensación hasta el 01 de abril de 2014 habiendo transcurrido 2 años y nueve meses, siendo devuelto por fondos insuficientes, por lo tanto, dicho valor no se recuperó.
5. En fecha 12 de julio de 2011 la señora Ana Isabel Reyes deposita como efectivo en Agencia de BANADESA de San Juan de Flores el Cheque de Caja N° 9 Negociable de Banco Lafise por valor de L. 25,000.00 en la cuenta N° 04-216-455989 a su nombre, posteriormente en fecha 14 de julio de 2011, la señora Ana

Isabel Reyes retiró los recursos económicos de dicha cuenta evidenciándose que en la referida Agencia se le liberaron los fondos sin previa confirmación de disponibilidad ya que dicho cheque fue enviado a la Cámara de Compensación hasta el 01 de abril de 2014 habiendo transcurrido 2 años y nueve meses, siendo devuelto por fondos insuficientes, por lo tanto, dicho valor no se recuperó.

Según información proporcionada por el Licenciado David Ortíz Gerente de Operaciones y Finanzas estos cheques fueron encontrados en el escritorio del compensador sin responsable de entrega.

Detalle de cheques pagados por BANADESA y enviados a compensación extemporáneamente, por lo que no se pudo comprobar oportunamente la insuficiencia de sus fondos:

NÚMERO	FECHA DEL CHEQUE	NOMBRE DEL CLIENTE	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO	VALOR DEL CHEQUE (L.)
1	26/04/2010	Herman Milord Cerrato	10111005831	Ficensa	20,000.00
2	29/06/2011	Tesorería Municipal San Juan de Flores	36016900	Occidente	56,192.91
3	30/06/2011	Instituto Polivalente San Juan	1000101	Atlántida	3,779.00
4	08/07/2011	Ricardo Douglas Lardizábal Kelly	43349120	Occidente	34,000.00
5	08/07/2011	Ana Isabel Reyes	9	Lafise	25,000.00
<b>TOTAL CHEQUES DEPOSITADOS EN BANADESA CON INSUFICIENCIA DE FONDOS DE LOS CUALES SE RETIRARON LOS RECURSOS SIN CONFIRMARLOS PREVIAMENTE EN LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN</b>					<b>L.138,971.91</b>

En referencia a los casos descritos en el cuadro anterior se pudo constatar lo siguiente:

#### **Caso N° 1 Hernan Milord Cerrato**

La señora Rosalba Garmendia Gerente de Agencia de San Juan de Flores ha realizado gestiones sobre el caso intentando entregarle notas de cobro a las que el señor Hernan Milord Cerrato se negó a firmar, asimismo la señora Garmendia hizo del conocimiento del caso a la Abogada Nadia Mencia jefe de Asesoría Legal de BANADESA y le solicitó asignara un abogado del Banco para realizar las gestiones legales pertinentes con el objetivo de recuperar el valor total del sobregiro; al respecto a la fecha no se ha realizado ninguna acción por la vía legal.

#### **Caso N°2 Tesorería Municipal San Juan de Flores**

Después de realizar gestiones de cobro por parte de la Gerente de Agencia de San Juan de Flores, en fecha 06 de junio de 2014 se recibió pago en la misma cubriendo el sobregiro en su totalidad mediante cheque N°75660 por valor de L. 56,192.91

#### **Caso N°3 Instituto Polivalente San Juan**

En fecha 12 de junio de 2014 se recibió en la Agencia de San Juan de Flores el pago en efectivo del valor total del sobregiro de L3,779.00 y registrado contablemente en fecha 11 de agosto de 2014.

#### **Caso N° 4 Ricardo Douglas Lardizábal Kelly**

Pese a ser presentado extemporáneamente ante la Cámara de Compensación el cheque fue pagado por tratarse de un cheque certificado.

#### **Caso N° 5 Ana Isabel Reyes**

Pese a ser presentado extemporáneamente ante la Cámara de Compensación el cheque fue pagado por tratarse de un cheque de caja.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Artículo 57  
Reglamento Interno de Trabajo Artículo 69 Numeral 7

Manual de Normas Generales de Control Interno

3.1. Identificación y Evaluación de Riesgos,  
4.10. Registro Oportuno,  
4.13 Revisiones de Control,  
6.1 Monitoreo del Control Interno en Operación.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06: Prevención,  
TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos,  
TSC-NOGECI-IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales,  
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno,  
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control,  
TSC-NOGECI-VII-01 Monitoreo del Control Interno.

Al respecto mediante nota de fecha 10 de junio de 2014 enviada por la señora Rosa Alba Garmendia Vásquez, Gerente de Agencia de BANADESA en San Juan de Flores, manifiesta lo siguiente: “Desconozco la causa que originó que los cheques mencionados se hayan presentado de manera extemporánea, ya que la correspondencia que se genera en la Agencia San Juan de Flores se traslada semanalmente todos los viernes por alguno de los empleados de la agencia, y el sobre que contenía 4 de los cheques mencionados que son de fechas similares fue entregado a oficina Principal el 15 de julio del 2011 por el oficial de crédito José Ronal Urquía, quien trasladó como todas las semanas un paquete completo de correspondencia con sobres dirigidos a cada departamento, lastimosamente como en todas las agencias no tenemos documentos de remisión sellados y firmados por el encargado de compensación, he corroborado en más de 10 agencias y en ninguna tenemos este tipo de evidencias, lo que me parece un grave error de operación.

En la agencia tenemos detalle de los cheques que recibimos para depósito y enviamos a oficina Principal, pero en el departamento de contabilidad encuentran los cheques tres años después cuando limpian escritorios y sin ninguna responsabilidad de haberlo engavetado por tanto tiempo los devuelven por fondos insuficientes, desconocemos con cuantos cheques ha sucedido este tipo de

inconvenientes, y es preocupante que a futuro siga sucediendo y estemos con el temor de recibir cheques devueltos de difícil recuperación.

El departamento de contabilidad debería implementar algún método en el cual se genere listado de cada uno de los cheques que ingresan como depósito y rebotar de inmediato los que no lleguen en físico por el motivo que sea, esto es tan delicado y causa a mi persona indignación ya que es la segunda ocasión que me informan estas situaciones, y es algo que se sale de mis manos.”

Según oficio GFYO No.64/2014 de fecha 20 de junio de 2014 enviado por el Licenciado David Ortíz Gerente de Finanzas y Operaciones de BANADESA manifestó lo siguiente:

### **Punto No. 1**

“Se desconoce la causa por la que los cheques aparecieron tardíos a su emisión en esta Oficina Principal y como labor prioritaria del compensador, estos fueron presentados ante la cámara en forma, desconociendo el origen de los mismos y el tiempo de emisión, pues estos documentos solo se encontraron en su escritorio sin responsable de entrega.

El cheque No.280940-8 de Banco Ficensa, es el único que se encontró en un archivo del área de préstamos, trasapelado en documentación de Fondos Propios, según se describe en un documento de partida adjunto (se adjunta correspondencia relacionada).

### **Punto No. 2**

Se desconoce quién y cuándo se recibieron los documentos cheques en esta Oficina Principal y en esta Gerencia, ya que los mismos solo aparecieron en el escritorio del compensador y en un archivo del área de préstamos, tal como se describe en el punto anterior. (Se adjunta correspondencia relacionada).”

### **Comentario del Auditor**

No obstante a lo manifestado por la señora Rosa Alba Garmendia Vásquez, Gerente de Agencia de BANADESA en San Juan de Flores, de que acostumbra a enviar los cheques a compensar en tiempo y forma, no existe ningún documento que confirme la fecha en que dichos cheques salieron de la Agencia San Juan de Flores así como de la fecha en que los mismos se recibieron en la Oficina Principal de Banadesa; por lo tanto no se puede determinar que hayan salido de dicha agencias según lo señalado por la Señora Garmendia y entregados al compensador para ser presentados posteriormente a la Cámara de Compensación y realizar los respectivos débitos a las cuentas correspondientes, únicamente se pudo evidenciar las fechas del 10 de marzo de 2011 y del 01 de abril de 2014, en la que BANADESA presentó los cheques en la Cámara de Compensación.

Es importante señalar que del el valor total de L. 138,971.91 por gestiones realizadas por la Señora Rosalba Garmendia Gerente la Agencia San Juan de Flores se pudo recuperar L. 118,971.91 quedando pendiente de recuperar

L. 20,000.00 correspondiente al caso del señor Hernan Milord Cerrato, para la cual el Banco deberá de iniciar el proceso legal correspondiente.

Al no contar con una política establecida para el tratamiento de los cheques de otros bancos recibidos para depósito y su envío a la Cámara de Compensación por parte de las Agencias de Banadesa a nivel nacional, así como la falta de formatos para evidenciar la remisión de los cheques por parte de estas y su recibo en la Oficina Principal, ocasiona que no exista un efectivo control para este tipo de operaciones permitiendo que existan cheques que son presentados extemporáneamente a la Cámara de Compensación dificultando poder determinar el empleado que incumplido sus responsabilidades y por ende deducir las responsabilidades respectivas.

#### **Recomendación N° 4**

##### **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

- a) Realizar las gestiones legales pertinentes en el caso del señor Hernan Milord Cerrato, con el objetivo de recuperar por esta vía el valor total del sobregiro.
- b) Diseñar, aprobar e implementar un manual de procedimientos tanto para las agencias a nivel nacional como para la oficina principal, sobre el tratamiento de depósitos con cheques de otros bancos así como su envío a la Cámara de Compensación, estableciendo los plazos mínimos y máximos para poder confirmar en tiempo y forma la disponibilidad de efectivo de los cheques depositados, con el propósito de poder hacer los reclamos a los cuenta habientes oportunamente y realizar verificaciones selectivas al área de compensación para confirmar si están operando a diario las notas de cargo recibidas de las diferentes agencias para que los cheques a compensar sean presentados pertinentemente.
- c) Diseñar, aprobar e implementar un formato de acuse de recibo de documentos donde se detalle entre otros los cheques a compensar enviados por las diferentes agencias del Banco donde quede evidenciado la fecha en que son remitidos por estas y recibidos en la Oficina Principal.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **5. SOBREGIRO AUTORIZADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE COLINAS, SANTA BÁRBARA Y QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECUPERACIÓN**

Al revisar las operaciones y transacciones de la entidad, se comprobó que en fecha 22 de marzo de 2013 el Gerente de Finanzas y Operaciones de BANADESA, Lic. David Ortiz autorizó un sobregiro a la “**Municipalidad de San José de Colinas**”, Departamento de Santa Bárbara, por un valor de L. 4,500,000.00; al autorizarle a Banco Atlántida el pago del cheque No. 1 librado en fecha 21 de marzo de 2013 de la cuenta N° 30-102-117326/02-30-000029-0 que la Municipalidad mantiene con



BANADESA, aun cuando a la fecha de la transacción esta cuenta tenía un saldo de L. 1,500.00, que eran fondos insuficientes para cubrir la transacción.

Los movimientos relacionados a dicho sobregiro se detallan a continuación:

FECHA	SITUACIÓN ENCONTRADA						
21/Marzo/2013	Cheque librado por la Municipalidad de San José de Colinas.						
22/Marzo/2013	El Gerente de Finanzas y Operaciones Lic. David Ortíz autorizó al Banco Atlántida el cambio de dicho cheque por L. 4,500,000.00.						
02/Abril/2013	El Señor Amable de Jesús Hernández, Alcalde la Municipalidad de San José de Colinas suscribe un pagaré donde se obliga a pagar dicho sobregiro por L. 4,500,000.00.						
04/Abril/2013	El Lic. David Ortíz instruye al Contador General sobregirar la cuenta 02-030-000029-0, y que todo crédito o depósito que reciban las cuentas 02-030-000029-0 y/o 02-030-000028-3 propiedad de la Municipalidad, el banco está facultado para efectuar los débitos automáticamente hasta cubrir el sobregiro en su totalidad.						
16/Abril/2013	Se registra un crédito por transferencia a la cuenta 02-030-000028-3 por valor de L.3,123,832.25 y el banco no realizó ninguna deducción para abonar el sobregiro.						
24/Abril/2013	En la otra cuenta de la Municipalidad N° 02-030-000029-0 se registró un depósito por valor de L. 600,000.00, de igual manera el banco no realizó ninguna deducción para abonar al sobregiro.						
18/Junio/2013	El banco operó nota de débito por L. 258,000.00 del saldo disponible de la cuenta 02-030-000029-0. Por concepto de intereses generados del sobregiro.						
19/Junio/2013	El Banco operó nota de débito por L. 4,500,000.00 de la cuenta 02-030-000029-0. No obstante, el saldo disponible de dicha cuenta era de L. 343,500.00 por lo cual <b>el débito real fue de L. 343,500.00</b> , quedando un nuevo saldo del sobregiro por Valor de L. 4,156,500.00.						
03/ Julio/2013	Se registra un crédito por transferencia a la cuenta 02-030-000028-3 por valor de L.2,030,490.96 y el banco no realizó ninguna deducción para abonar el sobregiro.						
04//Julio/2013	Se registra un crédito por transferencia a la cuenta 02-030-000028-3 por valor de L.1,093,341.29 y el banco no realizó ninguna deducción para abonar el sobregiro.						
31/Julio/2013	Se registra un crédito por transferencia a la cuenta 02-030-000028-3 por valor de L.3,123,832.25 y el banco no realizó ninguna deducción para abonar el sobregiro.						
09/Marzo/2015	La Municipalidad realiza un pago a BANADESA de L. 4,156,500.00 mediante cheque de caja N° 289004 de Banco Continental.						
13/Marzo/2015	<p>El Gerente de Finanzas y Operaciones Lic. David Ortíz le comunica al Alcalde sr. Amable de Jesús Hernández que el pago parcial recibido se distribuyó de la siguiente manera:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">Abono Capital L.</td> <td style="text-align: right;">2,424,625.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Abono Intereses</td> <td style="text-align: right;"><u>1,731,875.00</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total Aplicado L.</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4,156,500.00</b></td> </tr> </table> <p>Y adicionalmente, el Lic. Ortíz le informa que aún queda un saldo pendiente de cancelar a BANADESA por L. <b>1,731,875.00</b> calculado al 09/Marzo/2015; asimismo requiriéndole en qué fecha podrá realizar el pago para la cancelación total de la deuda.</p>	Abono Capital L.	2,424,625.00	Abono Intereses	<u>1,731,875.00</u>	<b>Total Aplicado L.</b>	<b>4,156,500.00</b>
Abono Capital L.	2,424,625.00						
Abono Intereses	<u>1,731,875.00</u>						
<b>Total Aplicado L.</b>	<b>4,156,500.00</b>						

Se puede observar en el detalle anterior, que las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San José de Colinas, tuvieron disponibilidad de recursos; de los cuales el banco pudo haber recuperado la totalidad del referido sobregiro, pero dicha acción no fue realizada, sin embargo; es importante mencionar que a raíz de las gestiones de cobro efectuadas por las autoridades del Banco, la Alcaldía Municipal

de San José de Colinas en fecha 09 de Marzo de 2015 efectuó un pago de L. 4,156,500.00, con los cuales amortizaron capital e intereses quedando un nuevo saldo pendiente de pago según detalle a continuación:

VALOR SOBREGIRO AL 19/JUNIO/2013 (L)	DESDE	HASTA	DÍAS	INTERESES CORRIENTES (24%)			TOTAL INTERESES (L)
				TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA	
4,156,500.00	19-jun-13	31-dic-13	195	0.24	0.02	0.00066667	540,345.00
	01-ene-14	31-dic-14	364	0.24	0.02	0.00066667	1,008,644.00
	01-ene-15	28-feb-15	58	0.24	0.02	0.00066667	160,718.00
	01-mar-15	09-mar-15	8	0.24	0.02	0.00066667	22,168.00
<b>(=) Valor Total Pendiente de Recuperación</b>							<b><u>1,731,875.00</u></b>

Cabe mencionar que la Alcaldía Municipal de Colinas al realizar el pago parcial normaliza los saldos que estaban en mora sobre la deuda adquirida, quedando evidenciado que existe la intención de honrar dicho compromiso, por lo cual BANADESA deberá continuar realizando las gestiones de cobro hasta la recuperación total del valor del sobregiro así como intereses causados.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Sistema Financiero Artículo 48 Prohibiciones; numeral 5.

Manual Contable de Instituciones Financieras emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS):

104 OTROS ACTIVOS  
104101 Deudores Varios  
10401.01 Sobregiros

Sobre el particular mediante Oficio No. GFYOP 87/2014 de fecha 07 de julio de 2014, el Licenciado David Ortíz Hawit, Gerente de Finanzas y Operaciones informa lo siguiente: "Y EN RELACIÓN AL SOBREGIRO AUTORIZADO EL 04 DE ABRIL DE 2013 A LA "MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COLINAS". DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, POR VALOR DE L. 4.500.000.00: EL CUAL A LA FECHA AUN NO HA SIDO RECUPERADO. LE SOLICITAMOS NOS MANIFIESTE DE MANERA ESCRITA LA CAUSA QUE ORIGINÓ DICHA TRANSACCIÓN.

El origen de la transacción radica en la necesidad de realizar el registro contable en tiempo y forma, del valor correspondiente al cheque sin fondos, presentado ante la cámara de compensación. Pues todos estos valores deben ser integrados a la contabilidad adecuadamente."

### **Comentario del Auditor:**

En relación a lo manifestado por el Lic. Ortiz, la deficiencia antes señalada se debe centrar en el origen de la transacción, no en el registro contable realizado tal como lo expone, ya que se puede concluir que para que haya existido tal registro contable debió haber un acuerdo previo con el Alcalde Municipal de San José de Colinas para aprobar una operación significativa de esta naturaleza.

El hecho de autorizar sobregiros por montos significativos a clientes del Banco puede ocasionar perjuicio económico para la Entidad en caso que no se recuperen los valores otorgados si el beneficiario de los mismos no dispone de capacidad de pago o recursos suficientes para cubrir dicho crédito.

### **Recomendación N° 5**

#### **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

- a) Proceder a realizar las gestiones de cobro pertinentes y efectivas para la recuperación de los valores que la Alcaldía Municipal de San José de Colinas tiene pendientes con el Banco.
- b) Diseñar y aprobar un reglamento que dicte las políticas y procedimientos a seguir en cuanto a la autorización de líneas de crédito y sobregiros bancarios que considere este tipo de operaciones; con el objetivo de disminuir los riesgos de las mismas en consonancia con lo dispuesto en la normativa emanada de los Entes Reguladores del sistema financiero.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **6. EN LA CUENTA DEUDORES VARIOS SE REFLEJAN VALORES POR AJUSTES QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE, LOS CUALES ARRASTRAN SALDOS DE AÑOS ANTERIORES**

Al revisar la Cuenta Deudores Varios se constató que en el Balance General al 31 de diciembre de 2012, se refleja la sub cuenta denominada "Ajustes en Proceso de Investigación" por la cantidad de L. 253,683,136.01, dicha subcuenta fue creada en el año 2007 con el propósito de balancear los saldos a diciembre 2007 de la Contabilidad, contra los Módulos ABANKS de las cuentas de Ahorros, Cheques, Depósitos a Plazo, Giros y Control de Préstamos, creando dicha cuenta en Deudores Varios por los valores contabilizados de menos y la cuenta de Acreedores Varios por los valores contabilizados de más y de esta manera los saldos quedaron en el Balance para iniciar el año 2008. Dichos registros contables no cuentan con la respectiva documentación soporte y los saldos se han venido arrastrando al 31 de diciembre del año 2012.

En el año 2011, se contrató un grupo de 17 personas del área contable que estuvieron a cargo del señor Javier Villacorta como Coordinador de este grupo, con el propósito de conciliar los valores registrados y presentar ante la administración

los ajustes correspondientes para depurar dicha cuenta, los que presentaron el informe correspondiente a las autoridades respectivas y al 31 de diciembre de 2012, no se han efectuado los ajustes recomendados, vale la pena mencionar que dicho informe no fue proporcionado a la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas porque el mismo no se encontró en las instalaciones de BANADESA.

A continuación se presenta el detalle de los registros contables sin documentación soporte:

FECHA	Nº DE PARTIDA	AGENCIA	VALOR (L.)	CONCEPTO	OBSERVACIONES
28/12/2007	8805	Oficina Principal	80,340,005.53	Contabilización de valores que son el resultado de las diferencias encontradas en el balance al 28/12/2007	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	8840	Oficina Principal	10,000.00	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	8822	Oficina Principal	475,566.20	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	8841	Oficina Principal	50,000.00	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	8844	Oficina Principal	796,855.07	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	8847	Oficina Principal	419,795.67	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	72	Oficina Principal	1,348,061.25	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	57	Oficina Principal	379,193.02	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	61	Oficina Principal	3,164,157.65	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	60	Oficina Principal	3,232,012.11	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1753	COMAYAGUA	12,874,781.01	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	2422	LA CEIBA	3,917,292.55	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1418	YORO	16,844,007.44	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos

FECHA	Nº DE PARTIDA	AGENCIA	VALOR (L.)	CONCEPTO	OBSERVACIONES
28/12/2007	908	MARCALA	5,603,246.45	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	838	EL PARAISO	11,569,841.99	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1992	DANLI	2,362,380.57	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1408	CHOLUTECA	7,218,065.46	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1795	NACAOME	6,036,554.62	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1912	JUTICALPA	17,144,584.89	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1553	CATACAMAS	82,199,368.17	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1301	GRACIAS	11,295,188.93	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	1	PUERTO LEMPIRA	4,938,866.42	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	814	MINAS DE ORO	6,141,335.41	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos
28/12/2007	945	TALANGA	4,881,346.91	Ajuste para normalizar saldo contable contra controles PDA sujeta a investigar	Partida sin documentación soporte, únicamente detalle de saldos

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 Soporte Documental.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras  
Pronunciamiento N° 1 Sobre Contabilidad Financiera, características de la información Contable: Confiabilidad y Verificabilidad.

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 3.1. Identificación y Evaluación de Riesgos,
- 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones,
- 4.10. Registro Oportuno,
- 4.13. Revisiones de Control,
- 4.14. Conciliación Periódica de Registros,

- 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información,
- 6.5 Toma de Acciones Correctivas.

Sobre el particular, según oficio de fecha 21 de noviembre de 2013, enviado por la Señora Albina Escobar Supervisor de Agencia Principal, manifiesta lo siguiente: “En respuesta a su oficio No. 171 CTSC-BANADESA-2013 del 18 de noviembre del año en curso a continuación una breve descripción del porque se realizó la aplicación de valores contables a las cuentas de Deudores y Acreedores con el nombre **AJUSTES EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN** según instrucciones que recibí como usuario:

- Para Balancear los saldos a diciembre de 2007 en la Contabilidad contra los Módulos ABANKS en las cuenta de Ahorros, Cheques, Depósitos a Plazo, Giros y Control Prestamos, crearon la Cuenta en deudores por los valores contabilizados de menos y la cuenta de acreedores por los valores contabilizados de más y de esta manera los saldos quedaron en balance para iniciar el año 2008.
- El procedimiento realizado en esa fecha: primeramente visualizar los saldos de las cuentas de captaciones y realizar el ajuste contable por la diferencia, tomándose como saldo real el proporcionado por el sistema de captaciones ABANKS. Ejemplo:  
Si la cuenta de captaciones (AHORROS) presentaba un valor de L. 500,000.00 y la contabilidad presentaba un saldo de L. 400,000.00, por la diferencia de L. 100,000.00 menos se realizaba la siguiente partida contable.  
Cargo a la cuenta **104101.999999 DEUDORES VARIOS** L. 100,000.00 y Abono a la cuenta contable 202101.0101 AHORROS (CAPTACIONES) L. 100,000.00
- Cuando la cuenta contable presentaba un valor mayor al sistema ABANKS (AHORROS) entonces se realizaba la siguiente partida.  
Cargo a la cuenta 202101.0101 AHORROS (CAPTACIONES) y Abono a la cuenta **201109.999999 ACREEDORES VARIOS**
- Posteriormente cuando se detectaba la diferencia el valor a contabilizar ya no se rebajaba de la cuenta contable de captaciones sino que de la cuenta **AJUSTES EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN**, ejemplo de posible partida:

Si el valor se recibió mediante nota de cargo la partida contable es la siguiente Cargo a la cuenta 105101.xxxx CUENTA ENLACE L. 100,000.00 y Abono a la cuenta **104101.999999 DEUDORES VARIOS** L. 100,000.00

Si el valor se recibió de una agencia por medio de nota de abono la partida a realizar: Cargo a la cuenta **201109.999999 ACREEDORES VARIOS** y Abono a la cuenta 105101.xxxx CUENTA DE ENLACE

Asimismo le informo que en el desbalance entre contabilidad y sistema se presentaron varios aspectos entre ellos:

- ✓ El cambio de sistema WANG a ABANKS (1999-2000)

- ✓ El no contar con libros auxiliar por un periodo de tres años (2000-2003), se presentaban saldos no conciliados.
  - ✓ El cambio de personal capacitado durante el año 1999-2003
  - ✓ La centralización de operaciones y contabilidad en zona centro y zona norte durante los años 2003-2007.
  - ✓ La contabilización incorrecta de valores.
- Con respecto a que si hubo resolución o autorización para realizar los movimientos del 30-12-2007 estas instrucciones fueron dadas a nosotros como usuarios mediante un resumen para grabación en Excel, Balance Contable de Comprobación y estadísticos generados del módulo ABANKS, los cuales se encuentran anexos a las partidas correspondientes dentro de los legajos contables del 28-12-2007 y 02-01-2008. En todo caso la Gerencia de Finanzas en conjunto con el Departamento de Operaciones y Contabilidad serán los que le proporcione la resolución emitida mediante Junta directiva ya que mi persona no tuvo acceso a esa información, la información guardada en los legajos fue recuperada de varias bodegas porque el block completo de partidas originales fue entregado al Gerente de Riesgo en su oportunidad, para su respectiva firma, pero estas no fueron devueltas al departamento de contabilidad.
  - Le remito Excel del balance de comprobación al 31 de diciembre del 2008, generado del módulo contable, las conciliaciones de estos valores los debe tramitar con el Jefe del Departamento de Operaciones.”

Según oficio de fecha 4 de diciembre de 2013 enviado por el Señor Javier Villacorta Jefe de Cumplimiento manifiesta lo siguiente:” Dando respuesta a su Oficio No. 194-CTSC-BANADESA-2013 del 18 de noviembre del 2013, en el cual solicita le informe sobre tres ítems que describe en el mismo, le manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a los movimientos que tuvieron las cuentas Deudores Varios, Acreedores Varios y Sucursales, Agencia y Casa Matriz,- durante el periodo señalado; no le puedo dar razón de ello, ya que mi labor fue tratar de depurar la última de las cuentas, desde el 2008 al 2011, labor en la cual se determinaron ciertos ajustes que se pasaron al Departamento de Contabilidad para su hechura.
- Procedimientos que se realizaron para hacer los ajustes o reclasificaciones de dichos ajustes de las cuentas antes indicadas y en el período antes citado; al igual, mi labor era de dirigir un grupo de conciliadores, y por consiguiente solo recomendamos ajustes, de los cuales se pasaron a la Contadora General que fungía en esos momentos, desconociendo si los hizo o no.
- En cuanto a las acciones que se han realizado para la depuración de las susodichas cuentas; en esta parte, si les manifiesto que la Administración Superior, para migrar cifras de balance al nuevo sistema Byte lo más depuradas posible y con su saldo normal, ya que algunas presentaban saldo contrario a su naturaleza.

Es así que en seis (6) meses estuve con un equipo de 17 personas en esta labor de la cual se hicieron algunos avances; como repito se recomendaron algunos ajustes de los cuales desconocemos si se hicieron o no, ya que nuestra responsabilidad llegaba hasta la recomendación de los mismos.

Por otro lado, se adjuntan cuadros de las cuentas de las cuales se recomendaron ajustes o reclasificaciones contables, auxiliares con saldos contrarios a su naturaleza y auxiliares de clientes con saldos descuadrados, de los cuales se adjuntan copias de los cuadros donde se resumían los mismos en ciertos periodos de la labor llevada a cabo.”

Según oficio de fecha 20 de enero 2014 enviado por el Licenciado David Ortíz Gerente de Finanzas y Operaciones manifiesta lo siguiente:” Para atender su requerimiento solicitado en el oficio No. 239 CTSC-BANADESA-2013, respecto a la causa que ha originado, le manifiesto lo siguiente según los puntos citados:

1. Partidas y ajustes en la cuenta Deudores Varios que no cuentan con la documentación soporte para su registro y control.
2. Partidas y ajustes en la cuenta Acreedores Varios que no cuentan con la documentación soporte para su registro y control.
3. Partidas y ajustes en la cuenta Sucursales Agencias y Casa Matriz que no cuentan con la documentación soporte para su registro y control.

Como se ha expuesto en varias ocasiones, estas tres básicamente, son las causas del enredo contable que se encontró en el BANADESA cuando esta administración tomo cargo; el elevado tamaño de esos valores vienen arrastrando desde hace años y varias administraciones.- Esta gestión ha hecho el mayor esfuerzo para esclarecer las operaciones contenidas en las tres cuentas mencionadas, incluso, pactando un plan de acción con la misma Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Institución que nos brindó apoyo técnico presencial por un periodo de 6 meses.

Esta labor produjo un informe muy valioso para entender "la causa que ha originado" estas anomalías contables.-Estás cuentas se consideran transitorias, y tienen su lugar en las operaciones contables, el problema o causa de sus elevados saldos son las siguientes:

1. Valores encontrados que no presentan documentación, en el pasado, simplemente se colocaban en esos bolsones mientras había oportunidad de investigar. Esto usualmente nunca ocurrió.
2. Deudas adquiridas por funcionarios que quedaron debiendo al banco y ya no laboran con la institución (faltantes de caja, desfalcos, Nueva Palestina, etc.).
3. En algunos casos hay evidencia simplemente no querer cargar algún gasto en el estado de resultado y solo se colocaba ahí
4. En el caso de la cuenta de enlace (Sucursales, Agencias y Casa Matriz) la mayoría de los valores son operaciones hechas en una agencia que le correspondía una operación contraria en otra agencia y nunca se hicieron por ineficiencia administrativa.



Hay muchas razones que podemos deducir porque se dejaron tantos valores en esas cuentas que con investigaciones contables no podemos concluir las razones porque se hicieron operaciones en administraciones pasadas sin documentación soporte.

La indocumentación, es la razón precisa por la que esta administración no puede sacar valores en las cuentas porque reconocemos que la normativa vigente de la CNBS requiere documentos soporte para realizar una operación.

Adjunto una narrativa de las tres cuentas mencionadas con detalles sobre las subcuentas que pertenecen a ellas.”

### **Comentario del Auditor:**

En referencia al punto 2 de esta causa deudas adquiridas por funcionarios se amplía en el hecho N° 1 de este informe así como en el Capítulo V del Informe N° 004-2013-DASEF BANADESA-A .

Mediante oficio de fecha 5 de febrero 2014 enviado por la Licenciada Norma Patricia Méndez Jefe de Operaciones manifiesta lo siguiente:” Licenciado Moran: En respuesta a su oficio No. 258-CTSC-BANADESA-2014 de fecha 30 de enero de 2014 remitido a Lic. Héctor Ramírez y en atención a instrucciones recibidas por nuestro Gerente Finanzas y Operaciones a continuación le informamos y proporcionamos lo siguiente:

#### **1. Detalle de la Cuenta Deudores Varios que presentan antigüedad considerable, así como su respectiva información soporte.**

Deudores Varios en nuestra administración 2010-2013 muestra saldos por L. 646.216 millones, conformado por muchas cuentas irrecuperables con antigüedad hasta de la época de BANAFOM. Asimismo cuentas con valores no representativos por carecer de una integración correcta y documentación completa, situación analizada por la Comisión nacional de Bancos que requiere preliminarmente creación de reservas.

En cuadro adjunto se detalla cada una de la cuentas de Deudores Varios en el cual se describe el momento en que aparecen registradas en el sistema ABANKS; ya sea producto de operaciones nuevas y por migración de saldos del sistema WANG al sistema ABANKS. (Ver anexo Punto 1.)

#### **2. Confirme si existen Demandas Judiciales para la recuperación de la cuenta Deudores Varios y la situación actual de las mismas.**

En relación a este ítem, es recomendable avocarse con el Asesor Legal de Banco Teodoro Cerrato quien podrá indicar el detalle de las mismas y su situación actual relacionada con la recuperación de Deudores Varios.

#### **3. Explicar y Documentar si existe reserva para créditos dudosos de la cuenta Deudores Varios.**

Con respecto a este punto desde 2006 a la fecha no hay reserva para estos valores; solo la depuración que se hizo en el 2006 por L.119 millones de los cuales se aplicaron L.116 millones a diferentes cuentas y se dejaron como reserva L.3.2 o 3.9 millones que no se aplicó pero se dejó reservado porque la autorización de Junta Directiva de ese entonces fue por L.119 millones. Después de esos ajustes del 2006 no se volvieron a realizar ajustes recomendados por la CNBS; sin embargo se trabajó con la depuración de valores en suspenso de años anteriores según instrucción de la CNBS.

**4. Explique el procedimiento que utilizan para la depuración de las cuentas de Deudores varios.**

Esta administración 2010-2014 de conformidad a su Plan de Trabajo planteado y el seguimiento del mismo establece el procedimiento de depuración de la de Cuenta Deudores Varios así:

1. Derivado del Plan de Trabajo de la Gerencia de Finanzas y Operaciones cada agencia debe presentar su Plan de acción para depuración de cuentas en suspenso de Deudores Varios que incluye cuentas de años anteriores y las actuales, indicando el personal y la cuenta que cada uno de ellos le dará seguimiento.
2. Se integrara y conciliara subcuenta por subcuenta y se seleccionaran los valores más altos para comenzar a depurar, en esta labor colaborara el supervisor de operaciones.
3. Proceso de Investigación (consiste en buscar la documentación soporte que dio origen al saldo actual), aplica para valores de años anteriores y transacciones nuevas.
4. Contabilizar los valores que tienen respaldo aplica para valores de años anteriores y transacciones nuevas.
5. Elaborar un informe a la oficina principal de los valores sin respaldo por subcuenta.
6. Levantar un acta ya terminado el proceso de depuración en conjunto con el Departamento de Operaciones y Auditoría Interna de lo que no hay documentación de respaldo.
7. Reportes a Operaciones de Valores depurados. Se adjunta como ejemplo copia de Plan de Trabajo 2011 de Gerencia de Finanzas y Operaciones remitido a las agencias y cuadro con el detalle de agencias que presentaban su plan de acción a seguir.  
Se adjunta copia de ejemplo de un cronograma de trabajo de Oficina Principal como ejemplo.  
Se adjuntan correos con indicaciones respectivas sobre cómo deben dar seguimientos con el supervisor de operaciones a las investigaciones y depuraciones a nivel nacional. (Ver anexo Punto 4.)”

Lo anterior ocasiona que se presenten valores erróneos en los Estados Financieros en la cuenta Deudores Varios, en vista que los registros no cuentan con documentación soporte para exigir la recuperación de dichos valores ya que los registros son producto de balancear las diferencias de la Contabilidad contra los Módulos ABANKS, provocando que no se tenga información real y confiable para la toma de decisiones.

**Recomendación N° 6**  
**Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Girar Instrucciones a la Jefatura del Departamento de Contabilidad, a fin de evitar el registro de operaciones sin documentación soporte, asimismo se realicen las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con el objetivo de obtener los procedimientos requeridos para realizar los ajustes correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**7. SOBREGIROS OCASIONADOS POR CHEQUES RECIBIDOS DE OTROS BANCOS Y PAGADOS POR BANADESA A LOS CLIENTES SIN CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS**

Como resultado de la revisión de la cuenta Deudores Varios, se comprobó que existen Sobregiros ocasionados por cheques recibidos de otros bancos y pagados por BANADESA; la mayor parte de estos casos son producto de negociaciones extra oficiales entre los cuenta habientes y los gerentes de las agencias quienes recibieron los cheques de otros bancos sin haber confirmado la disponibilidad de fondos de los mismos.

Los Gerentes de Agencia, al recibir estos cheques, se los pagaban en efectivo al cuentahabiente, o en su defecto, este último emitía un nuevo cheque de su cuenta en BANADESA aun cuando no tenía disponibilidad de fondos, para cambiarlo posteriormente en la agencia donde realizaba el depósito.

Adicionalmente, los cheques se presentaban tardíamente ante la cámara de compensación; y una vez que esta confirmaba que no tenían fondos se producía el sobregiro en las cuentas de los clientes de BANADESA.

Cabe mencionar que estos valores en su mayoría se han recuperado, no obstante, existen algunos en proceso de recuperación por parte de la administración, quienes están efectuando las gestiones de cobro pertinentes por medio de las mismas gerencias de agencias contactando a los cuenta habientes, así como realizando gestiones en los juzgados competentes a través del Departamento Legal del Banco.

Detalle de los Sobregiros de Clientes de BANADESA originados por pago de cheques sin disponibilidad de fondos:

NOMBRE DEL CLIENTE	AGENCIA DE BANADESA DONDE PAGARON EL CHEQUE	VALOR SOBREGIRO (L.)	CARGOS POR SERVICIO E INTERESES POR SOBREGIRO (L.)	VALOR SOBREGIRO INCLUYENDO CARGOS POR SERVICIO (L.)	OBSERVACIONES
Surtidora La Económica	Comayagua	239,829.93	471,229.63	711,059.56	Demanda N° E-246-4-2004 interpuesta ante el Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Francisco Morazán.
Servicios de Seguridad de Honduras	Oficina Principal	623,716.24	0.00	623,716.24	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta.
Comercial Montoya	Talanga	44,477.57	43,993.15	88,470.72	BANADESA está realizando la investigación del caso para deducir la responsabilidad correspondiente.
Patricio Lanza García	Talanga	30,555.00	56,076.69	86,631.69	
Gasolinera American Culmí	Culmí	72,718.40	17,163.34	89,881.74	Existe dictamen legal emitido por la abogada Nadia Mencía de fecha 08 de agosto de 2014, para realizar acciones legales de recuperación.
CEMAC	Choluteca	71,636.78	2,797.04	74,433.82	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta.
Fideicomiso Seguridad Vial	Oficina Principal	25,501.29	1,054.37	26,555.66	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta.
Alcaldía Municipal Juticalpa	Juticalpa	4,565.23	11,402.50	15,967.73	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta
Aeco. Guanas Viejo Las Flores Lempira	Gracias	2,983.50	0.00	2,983.50	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta
Miguel Ángel Velásquez Soto	Oficina Principal	7,585.15	732.07	8,317.22	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta.
Bodega Eben Ezer	Trojes	8,178.12	1,520.91	9,699.03	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta
Ministerio Público/Fondo Reintegrable Administración Medicina Forense	Oficina Principal	1,961.42	7,317.04	9,278.46	Valor recuperado mediante débitos a los depósitos efectuados a la cuenta

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Sistema Financiero Artículo 43 inciso d)

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 3.1. Identificación y Evaluación de Riesgos,
- 4.10. Registro Oportuno,
- 4.16. Arqueos Independientes,
- 6.1. Monitoreo del Control Interno en Operación,
- 6.4. Reporte de Deficiencias.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

- TSC-PRICI-03: Legalidad,
- TSC-PRICI-06: Prevención,
- TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos,
- TSC-NOGECI-IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales,

TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno,  
TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes,  
TSC-NOGECI-VII-01 Monitoreo del Control Interno,  
TSC-NOGECI-VII-03 Reporte de Deficiencias.

Mediante Oficio N° GFYOP-17/2014 de fecha 03 de abril de 2014, enviado por la Licenciada Norma Patricia Méndez Jefe de Operaciones y refrendado por el Licenciado David Ortíz Gerente de Finanzas y Operaciones de BANADESA manifiesta lo siguiente: “Referente a cuentas bancarias con sobregiros al 31/12/2012; a continuación se detalla cuadro resumen de estas cuentas, describe el estatus actual de la cuenta en relación a las acciones de recuperaciones efectuadas en las agencias y ventanillas según el caso, así mismo se adjunta el estado de cuenta al 31/03/2014 y correos de contadores de agencias donde explican cada caso solicitado en su oficio.

### **Cuadro Resumen en hoja Tres (3).**

Es importante mencionarles del detalle de cuentas bancarias descritas en su oficio como ustedes habrán observado cada sobregiro tiene los orígenes siguientes:

1. Sobregiros por errores o debilidades del sistema o software bancario anterior ABANKS y utilizado por el banco hasta el 31 de enero de 2013, por ejemplo del cuadro adjunto el caso de Choluteca y otros en el cual ese.
2. sobregiro obedece a cheques de otros bancos depositados en las cuentas de nuestros clientes que fueron devueltos en la Cámara de Compensación siendo rebajados (debitados) inmediatamente de las cuentas de estos clientes con el efecto de sobregiros en las cuentas, porque los saldos disponibles al momento no cubren el valor debitado.

En el cuadro resumen encontraran el detalle exacto y fecha en las cuales el sobregiro ocurrió.

3. El sobregiro de estas cuentas fue incrementado mes a mes por los cargos por el manejo que el sistema hacia; ya que el sistema ABANKS no discriminaba ninguna cuenta aun cuando se encontrara sobregirada para continuar haciendo débitos.
4. Durante esta administración el otorgamiento de Sobregiros por autorización de solicitudes de clientes, no es conferido con frecuencia; es decir está limitado, porque todavía sigue en proceso de revisión de tasas pasivas y activas que han prevalecido en esta institución y que dentro de ellos está pendiente el tema de Sobregiros en Cuentas de Cheques. (Adjunto resolución No. GC7/2012 del 29/02/2012.).

Del detalle de las cuentas de su oficio solo encontramos uno que fue autorizado en esta administración. Los demás Obedecen o se originan según los ítems 1 y 2; y

los de Oficina Principal que no hay documentos relacionados para comprobar el origen exacto del sobregiro en estas cuentas de cheques.

**Cabe mencionar que para el proceso de depuración de los valores efectuados por el sistema de cargos por manejo, se requiere la documentación y reversar estos ingresos registrados en años anteriores llevándoles en este año a gastos de ejercicios; pero en las condiciones de BANADESA esto deberá ser con autorización de Junta Directiva considerando el universo o saldo por estos valores. De igual manera para la depuración de valores con los cuales no hay soporte según informan los contadores de agencia requieren autorización respectiva”**

Lo anterior ocasiona que los cheques de otros bancos pagados por BANADESA sin antes comprobar la disponibilidad de fondos en la Cámara de Compensación, originen sobregiros cuyos valores se tengan que recuperar agotando las instancias administrativas y legales.

#### **Recomendación N° 7 Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Girar instrucciones a los gerentes de agencias, para que se abstengan de autorizar el pago en efectivo o liberación de fondos de los cheques emitidos por otros bancos sin que se haya efectuado la confirmación de recursos ante la Cámara de Compensación, asimismo seguir con las gestiones de cobro de dichos valores hasta la recuperación de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

De la Auditoría Especial que se realizó al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014 sobre los hechos encontrados:

1. La falta de controles, una supervisión adecuada y conducta no ética de los cajeros ocasionó faltantes y otros valores no recuperados por L. 345,217.97 en perjuicio del patrimonio de la institución
2. La falta de vigilancia diaria a la posición de caja o Tesorería del Banco ocasionó que BANADESA no detectara oportunamente un débito operado de manera irregular por otro Banco.
3. La inobservancia a las políticas del Banco ocasionó que cheques de otro banco emitidos por la empresa “Emprender S. A.” fueran pagados por BANADESA; en detrimento de las finanzas de la institución y derivando en acciones judiciales en contra de dicha empresa por el valor pendiente de recuperación, que asciende a la cantidad de L.2,400,000.00 más los intereses respectivos a la fecha de cancelación.
4. El haber presentado los cheques de manera extemporánea en la cámara de compensación originó que se liberaran los fondos de los clientes con el riesgo de que BANADESA no pudiera recuperar los fondos posteriormente debido al prolongando tiempo transcurrido entre la fecha de la transacción y la compensación. Asimismo la falta de políticas definidas incrementa el riesgo de que ocurran las deficiencias señaladas para este tipo de transacciones.
5. El sobregiro autorizado a la Alcaldía Municipal de San José de Colinas, Santa Bárbara, se realizó obviando la normativa que sustenta estas operaciones; cabe mencionar que considerando que el mismo es por un monto significativo, el Banco corrió con un alto riesgo de que el beneficiario del mismo no tuviera la capacidad de pago o el recurso suficiente para cubrir dicho crédito; sin embargo debido a las gestiones realizadas el valor del sobregiro fue recuperado.
6. En la cuenta deudores varios se reflejan valores por ajustes que no cuentan con documentación soporte, los cuales arrastran saldos de años anteriores limitando la confiabilidad de la información para la toma de decisiones así como la veracidad de los saldos presentados en los Estados Financieros.

7. Cuando BANADESA paga cheques de otros Bancos sin confirmar la disponibilidad de los recursos se originan sobregiros que debido a su naturaleza dificulta su recuperación por lo que en la mayoría de los casos estos valores se tienen que recuperar en un largo proceso agotando las instancias administrativas y legales.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de octubre de 2015.

**Víctor Hugo Vásquez Sánchez**  
Jefe de Equipo  
Sector Económico y Finanzas

**Víctor Manuel Morán Flores**  
Supervisor Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas

**José Orlando Argueta Bourdett**  
Jefe del Departamento  
Sector Económico y Finanzas

**Jonabelly Vanessa Alvarado Amador**  
Directora de Auditorías  
Centralizadas y Descentralizadas